

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

AÑO LIX — N° 7 892	Salta, 28 de agosto de 1967	Correo Argentino SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 1805
EDICION DE 40 PAGINAS			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 926249
APARECE LOS DIAS HABILES			

### HORARIO

Para la publicación de avisos en el

### BOLETIN OFICIAL

Regirá el siguiente horario:

LUNES A VIERNES

de 8 a 11.30 horas

**Gral. (R.E.) HECTOR D'ANDREA**  
Gobernador

**Cnel. (R.E.) MARIO ELISEO CABANILLAS**  
M. de Gobierno J. e I. P. y del T.

**Tte. Cnel. (R.E.) HECTOR NORBERTO GUZMAN PINEDO**  
M. de Economía, F. y O. Públicas

**Dr. JOSE ROBERTO NOVO HARTMANN**  
M. de Asuntos S. y S. Pública

Dirección y Administración:

ZUVIRIA 536

TELEFONO N° 14780

**Sr. Juan Raymundo Arias**  
Director

Art. 4° — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o Administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

Decreto N° 8.911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirá reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificadorio del Decreto 8911/57

Para la publicación de BALANCES DE SOCIEDADES se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a IMPRENTA DE LA LEGISLATURA para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por DOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL (\$ 2.000.00 m/n.). Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

### TARIFAS GENERALES

Decreto N° 10517 del 8-10-65 y Ampliatorio Decreto N° 10953 del 29-10-65.

### VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ... \$ 10.—  
 Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año ,, 15.—  
 Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años ,, 25.—  
 Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años ,, 50.—  
 Número atrasado de más de 5 años hasta 10 años ,, 80.—  
 Número atrasado de más de 10 años ..... ,, 100.—

**SUSCRIPCIONES**

Mensual .....	\$ 300.—	Semestral .....	\$ 900.—
Trimestral .....	„ 600.—	Anual .....	„ 1.800.—

**PUBLICACIONES**

Toda publicación que no sea composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 50.00 (Cincuenta pesos) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetros.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 70.00 (Setenta pesos) por centímetro utilizado y por columna.

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 200.00 (Doscientos pesos).

Todo aviso por un día se cobrará a razón de \$ 4.00 (Cuatro pesos) por palabra.

Los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (Veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (Diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (Cincuenta) líneas como 500 (Quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

**PUBLICACIONES A TERMINO**

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 días		Hasta 20 días		Hasta 30 días	
	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente
Sucesorios .....	900.—	40.— cm.	1.800.—	60.— cm.	3.600.—	80.— cm.
Posesión Treintañal y Deslinde .....	1.800.—	60.— cm.	3.600.—	80.— cm.	7.200.—	120.— cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	1.500.—	60.— cm.	3.000.—	80.— cm.	6.000.—	110.— cm.
Otros Remates .....	900.—	40.— cm.	1.800.—	60.— cm.	3.600.—	80.— cm.
Edictos de Minas .....	1.500.—	80.— cm.				
Contratos o Estatutos Sociales .....		6.— la palabra.				
Balances .....	800.—	70.— cm.	1.600.—	100.— cm.	2.200.—	150.— cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos .....	900.—	60.— cm.	1.800.—	80.— cm.	3.600.—	120.— cm.

**SUMARIO**

**Sección ADMINISTRATIVA**

**DECRETOS**

Pág. Nº

M. de Gobierno	Nº 5668	del 18-8-67	— Apruébase Ordenanza s/construc. de obras priv. dict. p/Municipalidad de Metán .....	4013
„ „	„ „	5669 „ „	— Apruébase Estatutos Soc. de la ent. denominada Federación de Esgrima Salteña .....	4013
„ „	„ „	5670 „ „	— Prórroga s/cont. locac. entre Gob. de la Prov. y la Sra. María Violeta Poma de Gutiérrez .....	4014
M. de Economía	„ 5671	„ „	— Consejo de Desarrollo de Salta, dependerá del S. S. el Sr. Ministr. de Economía .....	4014
„ „	„ „	5672 „ „	— Designase Deleg. Fisc. ante Curtiembre Gral. Güemes al Ing. C. Don Miguel Antonio Gómez .....	4015
„ „	„ „	5673 „ „	— Préstamos a favor de Salta Helados S. A. ....	4015
„ „	„ „	5674 „ „	— Préstamos a favor de Tonda Hnos. S. A. ....	4016
„ „	„ „	5675 „ „	— Licit. de Direc. Gral. de C. y Suministros por adq. diversos artículos dest. A. Provincial .....	4016
„ „	„ „	5676 „ „	— Exención a favor de Don Raúl Ernesto Di Pasquo por el término de 5 años .....	4017
„ „	„ „	5677 „ „	— Subsidio a favor de la Com. Pro.Festejos Patronales de Cnel. Moldes .....	4017
„ „	„ „	5678 „ „	— Transferencia de Partidas en A.G.A.S. ....	4017

	<b>Pág. Nº</b>
M. de Economía Nº 5679 del 18-8-67 — Pago a favor del M. de Economía F. y Obras Públicas, p/diversos beneficios .....	4018
” ” ” ” 5680 ” ” — Exención de impuesto a favor de Don Raúl L. Gómez, por 5 años .....	4018
” ” ” ” 5681 ” ” — Ampliac. térm. Dec. Nº 5403, haciendo extensivo a comisiones de servicio en toda la Repúbl. ....	4018
” ” ” ” 5682 ” ” — Lic. de Comp. y Suministros p/adq. de máq. de esc. y calc. con dest. a Direc. de Rentas ...	4018
” ” ” ” 5683 ” ” — Déjase sin efecto adj. a favor de distintos adjudicatarios en Monoblocks .....	4019
” ” ” ” 5684 ” ” — Autorízase a A.G.A.S. a conv. Lic. Públ. adq. 14 electrobombas centrífugas .....	4019
” ” ” ” 5685 ” ” — Apruébase doc. técn. de A.G.A.S. para obra Barrio Grand Bourg .....	4019
” ” ” ” 5686 ” ” — Apruébase doc. técn. de A.G.A.S., para obra Villa 20 de Febrero .....	4020
” ” ” ” 5687 ” ” — Apruébase leg. técn. de A.G.A.S., para obra de agua corriente en Dpto. R. de Lerma .....	4020
” ” ” ” 5688 ” ” — Autorízase al Sr. Bernardino Torres de A.G. A.S. a participar del Primer Concurso de Perforistas de Pozos .....	4021
” ” ” ” 5689 ” ” — Designase representante de la Prov. de Salta ante el Comité Coord. de Activ. Hidrológicas ..	4021
M. de As. Soc. ” 5690 ” ” — Apruébase public. efectuada en los diarios locales El Tribuno y El Intransigente .....	4021
” ” ” ” 5691 ” ” — Acéptase la renuncia presentada por la señora Nora Wilma P. de Machado .....	4021

### EDICTOS DE MINAS

Nº 27551 — Solic. por: Humberto Rodríguez. Expte. 4848/R. ....	4022
Nº 27550 — S/P.: Humberto Rodríguez. Expte. Nº 4887/R. ....	4022
Nº 27549 — S/P.: Humberto Rodríguez. Expte. Nº 4886/R. ....	4022
Nº 27548 — S/P. Humberto Rodríguez. Expte. Nº 5343/R. ....	4022
Nº 27540 — S/P.: Julio Enrique Pintos y otros. Expte. Nº 5343/R. ....	4022
Nº 27539 — S/P.: Mario De Nigris. Expte. Nº 5485/D. ....	4023
Nº 27538 — S/P.: Avelina Eugenia Rousselot de Bosman. Expte. Nº 5623/R. ....	4023
Nº 27491 — Solicit. por: Jaime R. Pagés. Expte. Nº 5803-P .....	4023
Nº 27468 — Solicitado por: Boroquímica Ltda. Expte. 5697-B. ....	4023
Nº 27403 — S/p.: Pedro Félix Remy Solá. Expte. 5641-R .....	4023
Nº 27402 — S/p.: Pedro Félix Remy Solá. Expte. Nº 5642-R. ....	4023

### LICITACION PUBLICA

Nº 27560 — Direc. de V. de la Provincia, construcción Grupo Sanit. de Villa Mitre ..	4024
Nº 27559 — Direc. de Viviendas de la Prov. ampliación Palacio de Justicia .....	4024
Nº 27533 — Gas del Estado - Salta. Prov. muebles y máquinas. Lic. AS/013 .....	4024
Nº 27531 — A. G. A. S.: Obra Prov. montaje de 13,2 Kw. Grand Bourg - Salta .....	4024
Nº 27476 — Instituto Nacional de Salud Mental. Licitac. Nº C1-29/67 .....	4024
Nº 27327 — Direc. Nac. de Vialidad. Ejec. Puente s/R. Escoipe .....	4024

### LICITACION PUBLICA DE VENTA

Nº 27532 — Gas del Estado - Salta. Lic. Nº AS/014 .....	4024
---	------

### LICITACION PRIVADA

Nº 27557 — A. G. A. S. Obra Nº 2-A-25/67 .....	4025
--	------

### EDICTO CITATORIO

Nº 27524 — Solic. por: Antonio Gallegos .....	4025
Nº 27397 — Solicitado por: Silvestre Pastrana. Expte. Nº 6111/P/66 .....	4025

### CONCURSO PÚBLICO

Nº 27481 — Secret. de Est. de Comunic. Correos Dist. 18 .....	4025
Nº 27442 — Secretaría de Estado de Comunicaciones Correo Distrito 18 .....	4025

### REMATE ADMINISTRATIVO

Nº 27543 — Ricardo Gudiño. Direc. de Rentas contra Urbano Carrasco .....	4026
--	------

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

	Pág. Nº
Nº 27555 — De Hugo Custodio Pedraza .....	4026
Nº 27552 — Villalba Juan Poliz .....	4026
Nº 27541 — De Don Antenor Armonía .....	4026
Nº 27528 — De Don Manuel C. o Manuel César Michel .....	4026
Nº 27527 — De Don Raúl Roberto Figueroa .....	4026
Nº 27526 — De Don Segundo Francisco Ruiz .....	4026
Nº 27525 — De Dña. Elena o Elena Rosa Quipildor de Rodríguez .....	4027
Nº 27509 — De Eleodoro Zalazar .....	4027
Nº 27508 — De doña Paulina del Carmen Navarro de Mazza .....	4027
Nº 27490 — Eduardo Diez y Antenor Joaquín Diez .....	4027
Nº 27486 — Néstor Manuel Torres .....	4027
Nº 27484 — Felipe Scipión Concha .....	4027
Nº 27460 — De doña Dionicia Córdoba .....	4027
Nº 27458 — De doña María Pilar Donata López de Diez Gómez o Pilar o María Pilar López del Cura de Diez Gómez .....	4027
Nº 27453 — Katerina Kozlik o Catalina Koslik de KRŠKA .....	4027
Nº 27450 — De Rufino Máximo Cuellar y Emilia Videla de Cuellar .....	4027
Nº 27449 — De Mercedes Suárez de Rodríguez o María M. de los Angeles Suárez de Rodríguez .....	4027
Nº 27448 — De Don José Florencio Torres .....	4028
Nº 27445 — De Don Emilio López Echenique Azurduy .....	4028
Nº 27428 — De don José Aniceto Torena .....	4028
Nº 27425 — De don José María Pascual y doña Dionisia Berta López de Pascual .....	4028
Nº 27424 — De don Miguel Fabián .....	4028
Nº 27422 — De don Néstor Morales .....	4028
Nº 27421 — De doña Paula Gutiérrez Vda. de Corregidor .....	4028
Nº 27418 — De Miguel Orus .....	4028
Nº 27399 — De José Humberto Bustos .....	4028

### REMATE JUDICIAL

Nº 27558 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Santos Desiderio vs. Eduardo R. Heredia y otros .....	4028
Nº 27554 — Por: Carlos L. González Rigau. Juicio: Rumbo S. A. vs. Brufán J. Ramón .....	4029
Nº 27553 — Por: Carlos L. González Rigau. Juicio: Vidal Ernesto y Cía. vs. Roberts D. Nancy .....	4029
Nº 27546 — Por: Julio C. Herrera. Juicio: Regen Samuel vs. Castro Segunda .....	4029
Nº 27542 — Por: Ricardo Gudiño. Juicio: Moto Salta S.R.L. vs. Jesús Vázquez y otros .....	4029
Nº 27523 — Por: Justo Figueroa Cornejo. Juicio: Banco Reg. del Norte Arg. S. A. vs. Iannello Lorenzo .....	4029
Nº 27522 — Por: Arturo Salvatierra. Juicio: Nanterne Hnos. vs. Lukasiewicz Enrique .....	4030
Nº 27520 — Por: José Alberto Cornejo. Juicio: Kankli S.R.L. vs. Raúl R. Ramia .....	4030
Nº 27517 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Pizetti Julio vs. Rebollo Pascuala G. de .....	4030
Nº 27516 — Por Efraín Racioppi. Juicio: B. A. Martínez vs. Ortiz Miguel Antoni .....	4030
Nº 27506 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Asencio Pedro R. vs. Civila Juan Carlos .....	4031
Nº 27505 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Simkin Isaac vs. Martínez Atilio A. ....	4031
Nº 27477 — Por: Juan A. Cornejo. Juicio: Pijuan Rubies Pedró vs. Llaneras Bartolomé y Antonio .....	4031
Nº 27467 — Por: Martín Leguizamón. Juicio: Alberto Ayala vs. Luis E. Mieres .....	4032
Nº 27464 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Michel Ortiz Carlos R. vs. Marcos Tame o Tames .....	4032
Nº 27446 — Por José A. Cornejo. Juicio: Muse Dip vs. Nison Szachiul .....	4032

### CONCURSO CIVIL

Nº 27411 — Acreedores de Sindicatos Unidos Petrol. del Estado (S.U.P.E.) filial Vespucio .....	4032
--	------

### CITACION A JUICIO

Nº 27485 — Guerrero José Cayetano vs. Juárez José María y otros .....	4032
---	------

### CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 27536 — Payogasta S. R. L. ....	4033
Nº 27479 — Cooperativa de Transportes General Güemes Ltda. ....	4033

## Sección COMERCIAL

### CONTRATO SOCIAL

Nº 27545 — Robustiano Manero e Hijos Soc. Anón. .... 4033

### DISOLUCION DE SOCIEDAD

Nº 27493 — Francisco R. Rebollo y Elsa Wohl de Hardt ..... 4037

Nº 27483 — Avelino Rubio y Joaquín Riera ..... 4037

### VENTA DE NEGOCIO

Nº 27489 — César E. Rojas y Badri Saka a favor de Néstor S. Martínez Gil ..... 4037

### EMISION DE ACCIONES

Nº 27529 — Norte Arg. Soc. An. .... 4037

## Sección AVISOS

### ASAMBLEAS

Nº 27537 — Valle de Lerma Social Club. Para el día 2-9-67 ..... 4037

Nº 27535 — Cooperativa de Consumo del Personal de Y.P.F. Salta Ltda. Para el día 31-8-67 ..... 4037

Nº 27362 — De Establecimientos "Universo" S. A. Para el día: 26-8-67 ..... 4038

## Sección JURISPRUDENCIA

### SENTENCIA

Nº 27556 — 1007 T.T. Nº 2. Soto Simón Luis vs. Atahualpa S.R.L. .... 4038

### BALANCE GENERAL

Nº 27544/27341 — Ing. San Isidro Soc. Anón. Cerrado al 31-3-67 ..... 4039

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

Salta, 18 de agosto de 1967.

DECRETO Nº 5668

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción,  
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 7708/67.

Por las presentes actuaciones la Municipalidad de Metán, departamento del mismo nombre, eleva para su aprobación la Ordenanza Impositiva de Obras Públicas, Capítulo Quinto —derechos que inciden sobre la construcción de obras privadas;

Por ello; atento lo informado por Asesoría Letrada y Coordinación Municipal a fs. 14 y a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 14 vta. de estos obrados,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Ordenanza Im-

positiva de Obras Públicas, Capítulo Quinto —derechos que inciden sobre la construcción de obras privadas—, que corre de fs. 2 a fs. 5 del presente expediente, dictada por la Municipalidad de Metán, departamento del mismo nombre, con fecha 18 de abril del año en curso.

Art. 2º - - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 18 de agosto de 1967.

DECRETO Nº 5669

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 7972/67.

Por las presentes actuaciones el doctor Manuel López Sanabria y el Tte. Ricardo S. Caino, en su carácter de Presidente y Secretario respectiva-

mente de la "Federación de Esgrima Salteña", con domicilio legal en la ciudad de Salta, solicitan para la misma la aprobación del estatuto social y el otorgamiento de la personería jurídica; y

#### CONSIDERANDO:

Que la citada entidad ha cumplimentado todos los requisitos legales y pagado el impuesto que fija el decreto-ley Nº 357/63, Art. 18º, 19º inciso 8 b);

Que Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles en su informe de fs. 18 aconseja hacer lugar a lo solicitado precedentemente y atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 19 de estos obrados,

#### El Gobernador de la Provincia

##### DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el estatuto social de la entidad denominada "Federación de Esgrima Salteña", con domicilio legal en la ciudad de Salta, que corre de fs. 9 a fs. 15 vta. del presente expediente y otórgasele la personería jurídica solicitada.

Art. 2º — Por Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, deberán extenderse los testimonios que se soliciten, en el sellado que para tal caso fija el decreto ley Nº 357/63.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 18 de agosto de 1967.

#### DECRETO Nº 5670

#### Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expedientes Nros. 5987/65 y 6859/67.

VISTO la prórroga del contrato de locación celebrada entre el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, en representación del Gobierno de la Provincia y la señora María Violeta Poma de Gutiérrez, propietaria del inmueble que ocupan los Tribunales del Distrito Judicial del Sud, en la ciudad de Metán, y atento a los términos contenidos en la misma,

#### El Gobernador de la Provincia

##### DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la prórroga del contrato de locación, celebrada entre S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, Cnel. (R. E.) Mario Eliseo Cabanillas, en representación del Gobierno de la Provincia y la señora María Violeta Poma de Gutiérrez, propietaria del inmueble sito en la calle 20 de Febrero Nº 148 de la ciudad de Metán, destinado al servicio y sede de los Tribunales del Distrito Judicial del Sud, cuyo texto se transcribe a continuación:

"En la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los cuatro días de Agosto de mil novecientos sesenta y siete, entre Su Señoría el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instruc-

ción Pública y del Trabajo, Coronel (R. E.) Don MARIO ELISEO CABANILLAS, en representación del Gobierno de la Provincia de Salta, y doña MARIA VIOLETA POMA DE GUTIERREZ, en virtud de los antecedentes obrantes en Expediente Nº 6859 del año 1967, perteneciente al Ministerio de Gobierno, han resuelto prorrogar el contrato de Locación, celebrado el 25 de marzo de 1963 y aprobado por decreto del Poder Ejecutivo Nº 7078 del 9 de abril de 1963.

"La prórroga de la locación es por el término de dos años a partir desde el día primero de mayo de mil novecientos sesenta y siete, fijándose el alquiler mensual de treinta mil pesos moneda nacional, y quedan subsistentes todas las demás cláusulas del mencionado contrato. Bajo tales bases y condiciones, se firman tres ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de Salta fecha ut-supra.

"Fdo. Cnel. (R. E.) MARIO ELISEO CABANILLAS, Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo. — Fdo.: MARIA VIOLETA POMA DE GUTIERREZ"

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Guzmán Pinedo

Salta, 18 de agosto de 1967.

#### DECRETO Nº 5671

#### Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

VISTO la ineludible necesidad de determinar claramente la dependencia de los distintos organismos de la Administración Pública Provincial, para evitar superposición de jurisdicciones y obtener un mayor rendimiento en sus respectivas funciones; y,

#### CONSIDERANDO:

Que siendo función exclusiva del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas entender en la preparación y ejecución del Presupuesto del Estado, instrumento básico que debe concretar el planeamiento del desarrollo socio-económico, corresponde a la citada Secretaría de Estado intervenir en todo lo atinente a tal fin;

Que es necesario contar con un programa provincial coordinado en todos los ministerios y entidades públicas y privadas que hagan al desarrollo del potencial económico y social de Salta;

Por ello,

#### El Gobernador de la Provincia

##### DECRETA:

Artículo 1º — A los efectos de formulación de planes de desarrollo y proyectos especiales que reglamentariamente le competen al Consejo de Desarrollo d Salta, éste dependerá directamente de S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 2º — El Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas tendrá a su cargo la coordi-

nación general de la programación socio-económica de la Provincia, contando para ello con el Consejo de Desarrollo de Salta como organismo de trabajo y asesoramiento.

Art. 3º — Derógase toda disposición que se oponga al presente decreto.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Guzmán Pinedo

Salta, 18 de agosto de 1967.

DECRETO Nº 5672

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 2542/67.

VISTO que la Secretaría Ejecutiva del Consejo de Desarrollo de Salta solicitó el correspondiente respaldo legal a fin de designar un delegado fiscalizador en la Sociedad Anónima Curtiembre General Güemes de esta capital conforme a condiciones en las cuales se otorgó un préstamo a la mencionada razón social para la incentivación de su actividad industrial; y,

CONSIDERANDO:

Que con ello se asegura el cumplimiento de la finalidad del apoyo especial del Estado a dicha firma,

Por ello y atento a la propuesta formulada por CODESA en tal sentido,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase al Ingeniero Civil don Miguel Antonio Gómez Delegado Fiscalizador en representación del Consejo de Desarrollo de Salta ante Curtiembre "General Güemes" de esta capital, con una asignación de veinte mil pesos moneda nacional (\$ 20.000.—) a cargo de la mencionada firma.

Art. 2º — El Delegado Fiscalizador informará a CODESA de acuerdo a instrucciones impartidas oportunamente por su Secretaría Ejecutiva.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Guzmán Pinedo

Salta, 18 de agosto de 1967.

DECRETO Nº 5673

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 2432/67.

VISTO la nota Nº 71/67 mediante la cual el Consejo de Desarrollo de Salta comunica que en reunión del 17 de julio pasado (Acta Nº 10) —respondiendo a una presentación de la razón social Salta Helados S. A. de esta capital— se ha considerado el otorgamiento de un préstamo para incentivar su proyecto de elaboración de cremas heladas en mayor escala; y

CONSIDERANDO:

Que todo lo actuado por el organismo estatal

mencionado encuadra en la Ley de Promoción Industrial Nº 4193/67 y demás disposiciones reglamentarias;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la resolución que corre de fs. 45 a 51 del Libro de Actas del Consejo de Desarrollo de Salta, que a la letra expresa:

"SALTA HELADOS S. A.: "A" 1º) Acreditar a la firma Salta Helados S. A. un préstamo de hasta \$ 25.000.000.— (Veinticinco millones de pesos moneda nacional) destinados a financiar parcialmente su proyecto —en el rubro Activo Fijo— de elaboración de cremas heladas presentado el 30/5/67. 2º) Plazo: 4 (cuatro) años. 3º) Amortización: 8 (ocho) cuotas, semestrales iguales y consecutivas a partir de 1969. Vencimiento del primer servicio 1/1/1969. 4º) Interés: 12% anual, pagadero por semestre adelantado. 5º) Garantía: Prenda en primer grado sobre los bienes existentes y a adquirir, y aval de los directivos. 6º) Seguros: Se contratarán los de práctica, en una Compañía de Salta, endosándose las pólizas a favor del Gobierno Provincial. 7º) Plazo de Formalización: 60 (sesenta) días a contar de la fecha de este decreto. 8º) Requisitos Previos: Inversión previa de la firma que será verificada mensualmente por CODESA. La titular deberá prestar conformidad a este acuerdo haciendo transcripción textual e íntegra de los términos del presente decreto. 9º) Liquidación: \$ 3.000.000.— (Tres millones de pesos moneda nacional) al dar aceptación a este acuerdo en razón del cumplimiento en exceso a la relación préstamo-capital 1 a 1 y previa constitución de las garantías reales por un monto doble al acordado. El resto en liquidaciones mensuales de acuerdo a la inversión de la firma verificada por CODESA. 10) Penalidades: Por la sola aceptación de este acuerdo la titular queda obligada a aceptar la designación, cuando el Gobierno Provincial lo estime conveniente, de un delegado fiscalizador con las facultades y atribuciones que se fijan en su oportunidad. Los emolumentos y gastos que demande dicho funcionario por el cumplimiento de su cometido, estarán a cargo de la firma. En caso de incumplimiento de los regímenes de amortización establecidos, se cobrará 1/4% (un cuarto por ciento) en concepto de recargo por mora mensual. La falta de pago puntual de una amortización autoriza al Gobierno Provincial a exigir los saldos totales adeudados, operándose la caducidad de los plazos de pleno derecho. El incumplimiento de las cláusulas precedentes y/o obstaculización de las facultades de control que se reserva el Gobierno Provincial y/o la comprobación de hechos irregulares en sus relaciones con el Gobierno, en la administración o en la inversión de los fondos acordados en préstamo, autorizará al mismo a suspender provisional y definitivamente el uso del crédito aún no liquidado o a considerar a su solo juicio y sin necesidad de interpelación alguna, caducos de inmediato los plazos acordados para el pago y exigir las deudas existentes si el crédito se hubiera liquidado ya sea total o parcialmente. Igual

temperamento se adoptará frente a la no renovación y abono de los seguros que amparan los bienes gravados. 11) Conceder: La exención impositiva que establece la Ley N° 4193 por el término de 5 años a partir de la fecha de este decreto.

"B" 1º) Acordar: Un préstamo de \$ 4.000.000 (Cuatro millones de pesos moneda nacional) con destino a financiar el capital operativo necesario para cumplimentar el proyecto del 30/5/67. 2º) Plazo: 1 (un) año. 3º) Amortización: 2 (dos) cuotas semestrales a partir de 1968. Vencimiento del primer servicio 30/6/68. 4º) Interés: 12% anual, pagadero por semestre adelantado. 5º) Garantía: Las del acuerdo "A" satisfacen este rubro. 6º) Seguros: Los del acuerdo "A" satisfacen este rubro. 7º) Liquidación: \$ 2.000.000 (Dos millones de pesos moneda nacional el 30/9/67; \$ 1.000.000 (Un millón de pesos moneda nacional) el 30/10/67 y \$ 1.000.000 (Un millón de pesos moneda nacional el 30/11/67. 8º) Penalidades: Las del acuerdo "A" tienen vigencia en este rubro".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Guzmán Pinedo

Salta, 18 de agosto de 1967.

DECRETO N° 5674.

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**  
Expediente N° 2433/67.

VISTO la nota N° 64/67 mediante la cual el Consejo de Desarrollo de Salta comunica que en reunión del 17 de julio pasado (Acta N° 10) —respondiendo a una presentación de la razón social Tonda Hnos S. A. de esta capital— se ha considerado el otorgamiento de un préstamo destinado a financiar parcialmente un proyecto de incentiviación de sus actividades; y,

CONSIDERANDO:

Que todo lo actuado por el organismo estatal mencionado encuadra en la Ley de Promoción Industrial N° 4193/67 y demás disposiciones reglamentarias;

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la resolución que corre de fs. 45 a 51 del Libro de Actas del Consejo de Desarrollo de Salta, que a la letra expresa:

"TONDA HNOS. S. A. 1º) Acordar un préstamo de \$ 20.000.000 (Veinte millones de pesos moneda nacional) con destino a financiar parcialmente el proyecto presentado el 7 de junio de 1967. 2º) Plazo: 6 (seis) años. 3º) Amortización: 12 (doce) cuotas semestrales iguales y consecutivas a partir de 1969. Vencimiento del primer servicio el 30/6/69. 4º) Interés: 10% anual, pagadero por semestre adelantado. Este interés podrá ser ajustado por el Gobierno Provincial a su solo juicio cuando se modifique la tasa de interés bancario vigente. 5º) Garantía: Prenda sobre

los bienes a adquirir e hipoteca de los inmuebles que se detallan y valúan por separado. 6º) Plazo de formalización: 60 (sesenta) días a partir de la fecha de este decreto. 7º) Requisitos previos: Verificación de la inversión; prestar conformidad por escrito. al presente decreto con la transcripción textual e íntegra de todos sus términos; y constitución de la hipoteca. 8º) Liquidación: Cumplidos los requisitos previos, cuatro cuotas mensuales de \$ 5.000.000 m/n. (Cinco millones de pesos moneda nacional) cada una. 9º) Seguros: Se contratarán los de práctica endosándose las pólizas a favor del Gobierno Provincial. 10) Penalidades: Por la sola aceptación de este acuerdo la titular queda obligada a aceptar la designación, cuando el Gobierno Provincial lo estime conveniente; de un delegado fiscalizador con las facultades y atribuciones que se fijen en su oportunidad. Los emolumentos y gastos que demande dicho funcionario por el cumplimiento de su cometido, estarán a cargo de la firma. En caso de incumplimiento de los regímenes de amortización establecidos, se cobrará 1/4% (un cuarto por ciento) en concepto de recargo por mora mensual. La falta de pago puntual de una amortización autoriza al Gobierno Provincial a exigir los saldos totales adeudados, operándose la caducidad, de los plazos de pleno derecho. El incumplimiento de las cláusulas precedentes y/o obstaculización de las facultades de control que se reserva el Gobierno Provincial y/o la comprobación de hechos irregulares en sus relaciones con el Gobierno, en la administración o en la inversión de los fondos acordados en préstamo, autorizará al mismo a suspender provisional y definitivamente el uso del crédito aún no liquidado o a considerar a su solo juicio y sin necesidad de interpelación alguna, caducos de inmediato los plazos acordados para el pago y exigir las deudas existentes si el crédito se hubiera liquidado ya sea total o parcialmente. Igual temperamento se adoptará frente a la no renovación y abono de los seguros que amparan los bienes gravados. 11) Conceder: la exención impositiva que marca la Ley N° 4193 por el término de siete años a partir de la fecha de este decreto. 12) Recomendación: Negociar las divisas en el Banco Provincial de Salta.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Guzmán Pinedo

Salta, 18 de agosto de 1967.

DECRETO N° 5675

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**  
Expediente N° 2526/67.

VISTO este expediente en el que la Dirección General de Compras y Suministros solicita se le autorice a llamar a Licitación Pública para la adquisición de artículos varios con destino a diversos servicios de la Administración Provincial, por un monto aproximado de \$ 5.234.780.—



m/n.; y atento a lo dispuesto por el Art. 12º, Inc. a) del decreto Nº 7940/59,

### El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Compras y Suministros a llamar a Licitación Pública para la adquisición de artículos varios con destino a diversos servicios de la Administración Provincial, por un monto aproximado de \$ 5.234.780.— m/n. (Cinco millones doscientos treinta y cuatro mil setecientos ochenta pesos moneda nacional).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Guzmán Pinedo

Salta, 18 de agosto de 1967.

DECRETO Nº 5676

### Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 1881/67.

VISTO este expediente en el que don Raúl Ernesto Di Pasquo gestiona ante la Dirección General de Rentas la exención de pago del impuesto inmobiliario que contempla el artículo 56º de la Ley Orgánica del Banco Hipotecario Nacional, por el término de cinco (5) años, para el inmueble de su propiedad catastrado bajo el número 59.807 del Departamento Capital, en mérito a que la misma fue adquirida mediante préstamo otorgado por dicha Institución; y atento lo actuado por la repartición fiscal referida y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

### El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acuérdate a don RAUL ERNESTO DI PASQUO la exención de pago del impuesto inmobiliario por el inmueble de su propiedad, Catastro Nº 59.807 del Departamento Capital, por el término de cinco (5) años a partir del año 1966 inclusive, en virtud de encontrarse comprendido en los beneficios que le otorga el artículo 56º de la Ley Orgánica del Banco Hipotecario Nacional.

Art. 2º — El beneficiario deberá comunicar a la Dirección General de Rentas, dentro del plazo de quince (15) días, cualquier cambio o modificación del estado actual de dominio del inmueble de referencia, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones que correspondieren en el supuesto de que se verificara la existencia de hechos que dejan sin efecto esta franquicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Guzmán Pinedo

Salta, 18 de agosto de 1967.

DECRETO Nº 5677

### Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 2503/67.

VISTO este expediente en el que la Municipa-

lidad de Coronel Moldes solicita se acuerde un subsidio para atención de los gastos que demandan la celebración de las Fiestas Patronales de dicha localidad, a realizarse el día 20 de agosto en curso; y atento a lo informado por la Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas,

### El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acuérdate a la Comisión Pro Festejos Patronales de Coronel Moldes, un subsidio por la suma de \$ 60.000.— m/n. (Sesenta mil pesos moneda nacional), para atención de los gastos que demandan las fiestas a realizarse el día 20 de agosto en curso.

Artículo 2º — Con intervención de Contaduría General, páguese por su Tesorería General a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 60.000.— m/n. (Sesenta mil pesos moneda nacional), para que abone a la citada Comisión el subsidio acordado por el artículo anterior, con imputación al Anexo C, Inciso 1, Capítulo 1, Item 2, Partida 1, Principal 2, Parcial 6 —Entidades Varias— del Presupuesto de Gastos en vigor. Orden de Disposición de Fondos Nº 62.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Guzmán Pinedo

Salta, 18 de agosto de 1967.

DECRETO Nº 5678

### Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 2068/67.

VISTO este expediente en el que Administración General de Aguas de Salta solicita transferencia de partidas dentro de su presupuesto en vigor, a fin de reforzar otras que resultaron insuficientes para atención de compromisos contraídos; atento a que dicho pedido se encuadra en las disposiciones del Art. 2º de la Ley Nº 4072/65, según informe de Contaduría General,

### El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la siguiente transferencia de partidas dentro del Presupuesto en vigor de Administración General de Aguas de Salta:

Gastos Generales	Aumento	Dismin.
Cap. 1, Item 1, Part. 2, Princ. 1, Parc. 6: Conservación bienes propios. Adm. Central	250.000	
Cap. 1, Item 1, Part. 2, Princ. 1, Parc. 6: Conservación Bienes propios. Exp. Riego		2.000.000
Cap. 1, Item 1, Part. 2, Princ. 1, Parc. 6: Conservación Bienes propios: Exp. Sanit.		450.000
Cap. 1, Item 1, Part. 2, Princ. 1, Parc. 10. Gastos Varios. Administración Central	200.000	
Cap. 1, Item 1, Part. 2, Princ. 5,		

Parc. 3: Viáticos y Movilidad. Administración Central	2.000.000	
Cap. 1, Item 1, Part. 2, Princ. 5, Parc. 3: Viáticos y Movilidad. Exp. Serv. Riego	2.000.000	
Cap. 1, Item 1, Part. 2, Princ. 5, Parc. 3: Viáticos y Movilidad. Exp. Serv. Sanit.	1.800.000	
Capítulo 3 - Crédito Global de Emergencia		3.800.000
	6.250.000	6.250.000

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Guzmán Pinedo

Salta, 18 de agosto de 1967.

DECRETO Nº 5679

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**  
Expediente Nº 2543/67.

VISTO este expediente por el que se gestiona el reintegro de la suma de \$ 155.345.— m/n., correspondiente a los gastos efectuados con motivo del accidente de trabajo que sufriera el empleado de Policía, señor Agustín Ramón Moya, ocurrido en fecha 28/1/67; atento a los comprobantes adjuntos y lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 155.345.— m/n. (Ciento cincuenta y cinco mil trescientos cuarenta y cinco pesos moneda nacional), para que la haga efectiva a los beneficiarios en la siguiente forma y proporción:

Agustín Ramón Moya	\$ 39.815.—
Instituto Médico Salta	" 84.160.—
Instituto Provincial Seguros	" 31.370.—
	\$ 155.345.—

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo C, Inciso 10, Capítulo 1, Item 1, Partida 2, Principal 6, Parcial 3 del Presupuesto en vigor. Orden de Disposición de Fondos Nº 78.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Guzmán Pinedo

Salta, 18 de agosto de 1967.

DECRETO Nº 5680

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**  
Expediente Nº 2237/67.

VISTO este expediente en el que don Raúl L.

Gómez gestiona ante la Dirección General de Rentas la exención de pago del impuesto inmobiliario que contempla el artículo 56º de la Ley Orgánica del Banco Hipotecario Nacional, por el término de cinco (5) años, para el inmueble de su propiedad catastrado bajo el Nº 44.968 del Departamento La Capital, en mérito a que la misma fue adquirida mediante préstamos otorgado por dicha Institución; atento a lo actuado por la repartición fiscal referida y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Acuédase a don RAUL L. GOMEZ la exención de pago del impuesto inmobiliario por el inmueble de su propiedad, Catastro Nº 44.968 del Departamento Capital, por el término de cinco (5) años a partir del año 1965 inclusive, en virtud de encontrarse comprendido en los beneficios que le otorga el artículo 56º de la Ley Orgánica del Banco Hipotecario Nacional.

Art. 2º — El beneficiario deberá comunicar a la Dirección General de Rentas, dentro del plazo de quince (15) días, cualquier cambio o modificación del estado actual de dominio del inmueble de referencia, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones que correspondieren en el supuesto de que se verificara la existencia de hechos que dejen sin efecto esta franquicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Guzmán Pinedo

Salta, 18 de agosto de 1967.

DECRETO Nº 5681

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**  
Expediente Nº 2033-67.

VISTO el decreto Nº 5403/67, y atento a la ampliación de sus términos solicitada por la Dirección de Aeronáutica Provincial a fin de que la excepción a las disposiciones del decreto número 11.873/66 autorizada por el mismo, contemple también las comisiones de servicio que se realizan en todo el territorio de la República,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Amplíense los términos del decreto Nº 5403 de fecha 31 de julio del año en curso, dejando establecido que la excepción dispuesta por el mismo comprende también las comisiones de servicio que se realicen en todo el territorio de la República.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Guzmán Pinedo

Salta, 18 de agosto de 1967.

DECRETO Nº 5682

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**  
Expediente Nº 1729/67.

VISTO estas actuaciones relacionadas con la Licitación Pública Nº 23, convocada por la Dirección General de Compras y Suministros para la adquisición de máquinas de escribir y calcular con destino a la Dirección General de Rentas; atento al resultado de la misma, lo informado por el Delegado del Tribunal de Cuentas y lo solicitado por dicha repartición a fs. 56,

### El Gobernador de la Provincia

#### DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el acto correspondiente a la Licitación Pública Nº 23, convocada por la Dirección General de Compras y Suministros para la adquisición de máquinas de escribir y calcular con destino a la Dirección General de Rentas.

Art. 2º — Adjudicase a las firmas que a continuación se detallan, las máquinas de escribir y calcular licitadas, por los montos que se detallan a favor de cada una de ellas, de conformidad a las propuestas presentadas en la misma:

Olivetti Argentina S.A.C. e I.	\$ 1.203.500.—
Scamuffo	67.150.—

\$ 1.270.650.—

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la cuenta "Valores a Regularizar - Otros Gastos - Principal 4, Parcial 3 del Presupuesto en vigor Ejercicio 1967.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Guzmán Pinedo

Salta, 18 de agosto de 1967.

#### DECRETO Nº 5683

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
Expediente Nº 2505/67.

VISTO la necesidad de regularizar la adjudicación de los departamentos en los monoblocks que se construyen en el Parque San Martín y Tres Cerritos de esta ciudad, por intermedio del Gobierno de la Provincia; y

#### CONSIDERANDO:

Que algunos adjudicatarios no se encuadran dentro de la reglamentación en vigencia por tener otro bien inmueble dentro del territorio de la Provincia, como lo indican los certificados emitidos por la Dirección General de Inmuebles y que corren agregados a los expedientes pertenecientes al señor Hugo Javier Vergara y María Salhab de Amado,

### El Gobernador de la Provincia

#### DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la adjudicación dispuesta mediante decreto Nº 9823/65, a favor del señor HUGO JAVIER VERGARA, L. E. 7.022.239 de un departamento en uno de los monoblocks que se construyen en el Parque San Martín, y adjudicase el aludido departamento, a favor de la señora MARIA MERCEDES CORNEJO DE MARIOTTI, L. C. 3.537.626.

Art. 2º — Déjase sin efecto la adjudicación

efectuada por decreto Nº 9823/65, a favor de la señora MARIA SALHAB DE AMADO, C. I. 68.099, de un departamento que construye el Gobierno de la Provincia en uno de los monoblocks ubicados en el Parque San Martín de esta ciudad, y adjudicase el citado departamento a favor del señor ELIAS PORTELA, L. E. 7.226.251.

Art. 3º — Los nuevos adjudicatarios deberán cumplir con todas las cláusulas y disposiciones contenidas en los decretos números 13012/66 y 9823/65.

Art. 4º — Autorízase el reintegro de todos los pagos realizados hasta la fecha a la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, por el señor HUGO JAVIER VERGARA y la señora MARIA SALHAB DE AMADO.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Guzmán Pinedo

Salta, 18 de agosto de 1967.

#### DECRETO Nº 5684

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
Expediente Nº 2509/67.

VISTO que la Administración General de Aguas de Salta, mediante Resolución Nº 1314, del 4 de agosto en curso, solicita autorización para convocar licitación pública para la adjudicación de 14 electrobombas centrífugas y sumergibles para las obras de urbanización del Barrio Grand Bourg de esta Capital, de acuerdo a las bases, características y condiciones estipuladas en el Pliego General de Especificaciones confeccionado al efecto y cuyo presupuesto oficial asciende a la cantidad de \$ 6.800.000.— m/n.;

### El Gobernador de la Provincia

#### DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Administración General de Aguas de Salta, a convocar licitación pública, conforme a las bases, características y condiciones establecidas en el Pliego General de Especificaciones confeccionado, para la adquisición de catorce (14) electrobombas centrífugas y sumergibles, destinadas a las obras de urbanización del Barrio Grand Bourg de esta Capital, y cuyo presupuesto oficial se fija en la cantidad de m\$. 6.800.000.— (Seis millones ochocientos mil pesos moneda nacional).

Art. 2º — El gasto se imputará al Capítulo II, Título 9, Subtítulo E — Rubro Funcional I — número 19, Fondos Provinciales que atiende provisión equipos y mejoramiento servicio bombeo.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Guzmán Pinedo

Salta, 18 de agosto de 1967.

#### DECRETO Nº 5685

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
Expediente Nº 2517/67.

VISTO este expediente por el que la Adminis-

tración General de Aguas de Salta, eleva para su aprobación, el legajo técnico elaborado para la ejecución de la Obra Nº A-30/67: "Tanque Mirador de 150 m3. Barrio Grand Bourg-Salta-Capital", cuyo presupuesto oficial asciende a la cantidad de \$ 10.784.805.— m/n.;

**CONSIDERANDO:**

Que sometida la referida documentación a dictamen del Consejo de Obras Públicas, por imperio del Decreto Ley Nº 76, el Cuerpo presta su aprobación y recomienda se fije en 6 meses el plazo de realización de la obra;

Atento a lo dispuesto por la Administración General de Aguas de Salta en Resolución número 1338, del 9 de agosto en curso,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase la documentación técnica confeccionada por la Administración General de Aguas de Salta, para la ejecución de la Obra número A-30/67: "Tanque mirador de 150 m3. Barrio Grand Bourg - Salta - Capital", cuyo presupuesto oficial asciende a la cantidad de \$ 10.784.805.— m/n. (Diez millones setecientos ochenta y cuatro mil ochocientos cinco pesos m/nacional).

Art. 2º — Fijase en seis (6) meses, el plazo de realización de la obra cuya documentación se aprueba por el artículo anterior, y autorízase a la Administración General de Aguas de Salta a convocar licitación pública para la adjudicación y contratación de la misma.

Art. 3º — El gasto se imputará al Capítulo III, Título 5, Subtítulo E —Rubro Funcional I— número 16, Fondos Provinciales, que atiende provisión agua corriente Barrio Grand Bourg.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Guzmán Pinedo

Salta, 18 de agosto de 1967.

DECRETO Nº 5686

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**

Expediente Nº 2440/67.

VISTO la documentación técnica elaborada por la Administración General de Aguas de Salta para la Obra Nº C-8/67: "Ampliación red cloacal en Villa 20 de febrero - Salta - Capital", cuyo presupuesto oficial se fija en la cantidad de \$ 46.783.629.— m/n.;

**CONSIDERANDO:**

Que esta obra se realizará por el régimen de obra por cuenta de terceros" y tiende a dotar de servicio sanitario a una extensa y poblada zona de la ciudad Capital;

Que sometida la referida documentación a dictamen del Consejo de Obras Públicas, de conformidad con las disposiciones del Decreto Ley número 76, el Cuerpo presta su aprobación y recomienda se fije en doce meses el plazo de realización de la obra;

Atento a lo dispuesto por la Administración General de Aguas de Salta en Resolución Nº 1282, del 2 de agosto en curso,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase la documentación técnica confeccionada por la Administración General de Aguas de Salta, para la Obra Nº C-8/67: "Ampliación red cloacal en Villa 20 de Febrero - Salta - Capital", cuyo presupuesto oficial asciende a la cantidad de \$ 46.783.629.— m/n. (Cuarenta y seis millones setecientos ochenta y tres mil seiscientos veintinueve pesos moneda nacional).

Art. 2º — Fijase en doce (12) meses, el plazo de realización de la obra y autorízase a la Administración General de Aguas de Salta a convocar licitación pública para la adjudicación y contratación de la misma.

Art. 3º — El gasto se imputará al Capítulo III, Título 5, Subtítulo B —Rubro Funcional I— número 9, Fondos provinciales que atiende ampliación de redes colectoras de cloacas en toda la Provincia por cuenta de terceros.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Guzmán Pinedo

Salta, 18 de agosto de 1967.

DECRETO Nº 5687

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**

Expediente Nº 2439/67.

VISTO la documentación técnica elaborada por la Administración General de Aguas de Salta para la Obra Nº 1041/65: "Provisión de agua corriente al Timbó (Dpto. Rosario de Lerma)", cuyo presupuesto oficial se fija en la cantidad de \$ 4.197.570.— m/n.;

**CONSIDERANDO:**

Que esta obra se realizará por el "régimen de Obra por cuenta de Terceros" y tiende a servir de agua potable a la Escuela Nacional Nº 20 y a la población de la zona;

Que sometido el legajo técnico a dictamen del Consejo de Obras Públicas, de conformidad con las disposiciones del Decreto Ley Nº 72, el Cuerpo presta su aprobación y recomienda se fije en 4 meses el plazo de realización de la obra;

Atento a lo dispuesto por la Administración General de Aguas de Salta en Resolución número 1280, del 2 de agosto en curso,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase el legajo técnico elaborado por la Administración General de Aguas de Salta, para la ejecución de la Obra Nº 1041/65: "Provisión de agua corriente al Timbó (Departamento Rosario de Lerma)", cuyo presupuesto oficial se fija en la cantidad de \$ 4.197.570.— m/n. (Cuatro millones ciento noventa y siete mil quinientos setenta pesos m/nacional).

Art. 2º — Fijase en 4 (cuatro) meses, el plazo de realización de la obra a que se refiere el artículo anterior, y autorízase a la Administración General de Aguas de Salta a convocar licitación pública para la adjudicación y contratación de la misma.

Art. 3º — El gasto se imputará al Capítulo III, Título 5, Subtítulo A —Rubro Funcional I— número 63, Fondos Provinciales que atiende ampliación de agua corriente en toda la Provincia por cuenta de terceros.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Guzmán Pinedo

Salta, 18 de agosto de 1967.

DECRETO Nº Nº 5688

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**  
Expediente Nº 1687/67.

VISTO que la Administración General de Aguas de Salta solicita se le autorice a designar al señor Bernardino Torres para que concorra y participe del "Primer Curso de Perforistas de Pozos", a realizarse en la Universidad de La Pampa, entre el 21 de agosto y el 28 de setiembre del año en curso;

Atento a que el señor Bernardino Torres fue seleccionado entre los candidatos posibles, debido a su experiencia y jerarquía, y con el fin de que posteriormente adiestre al resto del personal de la Repartición,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Administración General de Aguas de Salta, a designar al señor BERNARDINO TORRES, para que concorra y participe del "Primer Curso de Perforistas de Pozos", que se realizará entre el 21 de agosto corriente y el 28 de setiembre próximo, en la Universidad de La Pampa.

Art. 2º — El señor Bernardino Torres percibirá viático simple, mientras dure el curso aludido en el artículo anterior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Guzmán Pinedo

Salta, 18 de agosto de 1967.

DECRETO Nº 5689

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**

Visto lo aconsejado por el IV Plenario del Consejo Interprovincial de Ministros de Obras Públicas (C.I.M.O.P.), el despacho aprobado con fecha 24 de julio de 1967 y lo resuelto por la Comisión Permanente de Hidráulica en la reunión de fecha 8 de agosto corriente;

CONSIDERANDO:

La necesidad impuesta de designar los delegados de la Provincia de Salta que representarán a la Zona Noroeste en el Comité Coordinador de Actividades Hidrológicas;

Que el organismo referido del C.I.M.O.P. fuera de estudiar los factores que hacen al aspecto técnico hidrológico, tendrá la facultad de estudiar la concreción de una Ley Nacional de Hidráulica;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Designase representantes de la Provincia de Salta ante el Comité Coordinador de Actividades Hidrológicas, al Sub-Administrador de la Administración General de Aguas de Salta, Agrimensor RICARDO GARCIA GILORENT y al Abogado de la Asesoría Letrada de ese organismo, Dr. JULIO C. HUIDOBRO SARAVIA.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Guzmán Pinedo

Salta, 18 de agosto de 1967.

DECRETO Nº 5690

**Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública**  
Nº 3033/67 de la Dirección de Compras y Suministros.

Visto las presentes actuaciones y atento a los informes que corren agregados a las mismas, como así también al pedido de provisión y facturas presentadas;

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase las publicaciones efectuadas en los diarios locales El Tribuno y El Intransigente, por el término de tres (3) días (18, 19 y 20 de marzo de 1967), relacionadas con el llamado a concurso de títulos y antecedentes para proveer cinco (5) Becas para el Concurso de Saneamiento Ambiental realizada en la ciudad de Tucumán, cuyas facturas por el total de \$ 27.000 m/n. (Veintisiete mil pesos moneda nacional) corren agregadas a las presentes actuaciones.

Art. 2º — El presente decreto, será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado, en las Carteras de Asuntos Sociales y Salud Pública y de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese sintéticamente, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Novo Hartmann

Guzmán Pinedo

Salta, 18 de agosto de 1967.

DECRETO Nº 5691

**Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública**

Visto la renuncia presentada por la señora NORA WILMA PALAVECINO DE MACHADO al cargo de Directora Interina, categoría 6, con funciones de Interventora de la Escuela de Auxiliares Sanitarios "Dr. Eduardo Wilde";

Y atento a lo dispuesto en Memorandum adjunto a las presentes actuaciones,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presenta-

da por la señora NORA WILMA PALAVECINO DE MACHADO, al cargo de Directora Interina, categoría 6, Interventora de la Escuela de Auxiliares Sanitarios "Dr. Eduardo Wilde" a partir del día 14 de agosto del año en curso.

Art. 2º — Designase a partir de la fecha del presente Decreto a la actual Jefa del Departamento de Enfermería, Srta. MARTA ELENA PADULA, como Interventora de la Escuela de Auxiliares Sanitarios "Dr. Eduardo Wilde", con carácter interino y con retención de su cargo.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Novo Hartmann

## EDICTO DE MINA

Nº 27551

El Dr. Gustavo Urriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Humberto Rodríguez en 5 de enero de 1965 por Expte. Nº 4.888-R, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: se toma como Punto de partida del cateo la cumbre del Volcán Llullaillaco, desde donde se miden 3.000 mts. azimut 22º 5.000 mts., azimut 112º, 4.000 metros azimut 202º, 5.000 metros azimut 292º y finalmente 1.000 metros azimut 22º, llegando así al PP, cerrando la superficie solicitada. Inscripta gráficamente resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 1º de junio de 1967..

Angelina Teresa Castro, Escribana-Secretaria, Juzg. de Minas.

Imp. \$ 1.500

e) 28-8 al 8-9-67

Nº 27550

El Dr. Gustavo Urriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Humberto Rodríguez en 5 de enero de 1965 por Expte. Nº 4887-R, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: se toma como Punto de referencia la cumbre del Volcán Llullaillaco, desde donde se miden 1.000 metros azimut 202º y 4.000 metros azimut 213º para llegar al Punto de partida del cateo. Desde el PP se miden 5.473 metros azimut 112º, 4.000 metros azimut 178º, 5.473 metros azimut 292º y finalmente 4.000 metros azimut 358º para cerrar la superficie solicitada. Inscripta gráficamente resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 2 de junio de 1967.

Angelina Teresa Castro, Escribana-Secretaria, Juzg. de Minas.

Imp. \$ 1.500

e) 28-8 al 8-9-67

Nº 27549

El Dr. Gustavo Urriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Humberto

Rodríguez en 5 de enero de 1965 por Expte. Nº 4886-R, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: se toma como Punto de referencia la cumbre del cerro Rosado y se miden 2.500 metros azimut 360º para llegar al Punto de partida del cateo. Desde el PP se miden 2.000 metros azimut 90º, 5.000 metros azimut 180º, 4.000 metros azimut 270º, 5.000 metros azimut 360º y finalmente 2.000 metros azimut 90º para llegar al PP y cerrar la superficie solicitada. El cerro Rosado se ubica a aproximadamente 13 kilómetros azimut 112º del cerro Llullaillaco. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, junio 2 de 1967.

Angelina Teresa Castro, Escribana-Secretaria, Juzg. de Minas.

Imp. \$ 1.500

e) 28-8 al 8-9-67

Nº 27548

El Dr. Gustavo Urriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Humberto Rodríguez en 14 de febrero de 1966 por Expte. Nº 5343-R, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: se tomará como Punto de referencia del cateo la cumbre del cerro de Las Carpas en las inmediaciones del volcán Llullaillaco y se miden 2500 mts. azimut 360º para llegar al PP del cateo. Desde el PP se miden 2.000 metros azimut 90º, 5000 metros azimut 180º, 4.000 metros azimut 270º; 5000 metros azimut 360º y finalmente 2.000 metros azimut 90º para cerrar la superficie solicitada. Inscripta gráficamente resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 27 de julio de 1967.

Angelina Teresa Castro, Escribana-Secretaria, Juzg. de Minas.

Imp. \$ 1.500

e) 28-8 al 8-9-67

Nº 27540

El Dr. Gustavo Urriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 117, 118, 119, 131, del C. de Minería y 6º de la Ley 10273 de reforma a dicho Código que, Julio Enrique García Pinto, Carlos María González Fischer, Susana Matilde Sedano Acosta, Juan José Rosende y Leonardo Manuel Lemme, en 25 de abril de 1960, han manifestado por Expte. Nº 3442-G, en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de borato denominado "Coronel Saravia". La muestra ha sido extraída de un punto situado a 4.000 mts. del esquinero Sudeste de la mina "Fortuna", medidos con azimut 133º, en el Salar de Pastos Grandes. Inscripto gráficamente el punto de manifestación de descubrimiento, el mismo resulta ubicado en una zona libre de otros pedimentos mineros. En un radio de 10 kms. se encuentran ubicadas otras minas de la misma sustancia, por lo que se trataría de un descubrimiento de "depósito conocido". — Salta, 22 de junio de 1967.

Angelina Teresa Castro, Escribana-Secretaria, Juzg. de Minas.

Imp. \$ 2.250

e) 28-8; 5 y 20-9-67

N° 27539

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Mario De Nigris en 22 de agosto de 1966 por Expte. N° 5485-D, ha solicitado en el departamento de Rosario de Lerma, cateo para explorar la siguiente zona: Se tomará como Punto de referencia el mojón puesto por Y.P.F. en el Abra del Palomar; desde allí se miden 1.500 metros con azimut 122° hasta llegar al Punto de partida P.P.; desde allí 5.000 metros con azimut 122°; 4.000 metros con azimut 212°, 5.000 metros con azimut 302° y por último 4.000 metros con azimut 32° volviendo al punto P.P. y cerrando la superficie solicitada. El lado Sud Este de 4.000 metros de largo del rectángulo de 4.000 por 5.000 metros de lado, que representa la superficie pedida, se lo debe desplazar 30 metros al Este para que el cateo cuente con 4 unidades de medida. Inscripta gráficamente resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 4 de julio de 1967.

Angelina Teresa Castro, Escribana-Secretaria, Juzg. de Minas.

Imp. \$ 1.500

e) 28-8 al 8-9-67

N° 27538

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Avelina Eugenia Rousselot de Bosman en 24 de enero de 1967 por Expte. N° 5623-R, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Se toma como punto de partida la cumbre del cerro Quirorcolo, se mide 1.000 mts. hacia el Oeste y 5.000 mts. hacia el Este. Desde estos dos puntos se miden 3.333 metros hacia el Sur y se tendrá así definido el rectángulo de 2.000 hectáreas. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, la misma resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 9 de agosto de 1967.

Angelina Teresa Castro, Escribana-Secretaria, Juzg. de Minas.

Imp. \$ 1.500

e) 28-8 al 8-9-67

N° 27491

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Jaime Rodolfo Pajés en 19 de abril de 1967 por Expte. N° 5803-P, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Se parte desde el esquinero N.O. de la mina N° 13 "Juanita", Expte. 1186-W, punto desde el cual con azimut 93° se miden 2.500 metros, desde este punto con azimut 4° se miden 4.000 m., desde allí con azimut 273° se miden 4.100 m., desde este punto con azimut 184° se miden 6.250 m., desde este punto con azimut 93° se miden 1.600 m. para desde allí medir 2.250 m. con azimut de 4° llegando así al punto de partida con lo cual se cierra la superficie de 2.000 has. Inscripta gráficamente la superficie solicitada resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 9 de agosto de 1967. — Angelina Teresa Castro, Escribana-Secretaria. Juzg. de Minas.

Imp. \$ 1.500

e) 23-8- al 5-9-67

N° 27468

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Boroquímica Ltda. en 1° de marzo de 1967 por Expte. N° 5697-B, Dpto. Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: se toma como punto de partida el esquinero Noroeste numerado 50 de la mina Leonor 3, según consta en expediente N° 1214-C. Desde este rumbo se miden 4.000 mts. en Dirección Norte con rumbo Noroeste de 3°19'39" (Norte tres grados diecinueve minutos treinta y nueve segundos Oeste) donde determinamos punto B; desde éste se miden 5.000 mts. en dirección Este con rumbo Noroeste de 86°40'21" (donde determinamos punto C; desde este medimos 4.000 mts. en dirección Sud con rumbo Sudeste de 3°19'39", donde determinamos punto D; desde este cerramos la superficie midiendo 5.000 mts. en dirección Oeste con rumbo sudeste de 86°40'21". Inscripta gráficamente la superficie solicitada, resulta libre de otros pedimentos mineros. Salta, 5 de julio de 1967. E/L "Dpto. Los Andes", vale. — ANGELINA TERESA CASTRO, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 1.500.

e) 22-8 al 4-9-67

N° 27403

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que Pedro Félix Remy Solá, en 13 de febrero de 1967 por Expte. N° 5641-R, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del punto medio del frente del edificio de la estación Muñano del Ferrocarril General Belgrano de la línea internacional a Antofagasta (Chile) se miden 2.400 mts. con rumbo Oeste y a continuación 1.000 metros con rumbo Sud para llegar al esquinero Sudoeste (SW) del cateo que se solicita. De ahí, se miden 5.000 mts. con rumbo Este, para llegar al esquinero Sudeste (SE), de ahí 4.000 mts. con rumbo Norte para llegar al esquinero Noreste (NE), de ahí 5.000 mts. con rumbo Oeste para llegar al esquinero Noroeste (NW) y de ahí, 3.000 mts. con rumbo Sud para llegar nuevamente al punto de partida (P.P.) con lo que se encierra una superficie de 2.000 hectáreas. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 3 de julio de 1967. — Angelina Teresa Castro, Escribana-Secretaria Juzg. de Minas.

Imp. \$ 1.500

e) 11 al 28-8-67

N° 27402

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Pedro Félix Remy Solá, en 13 de febrero de 1967 por Expte. N° 5642-R, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del mojón que, indica el kilómetro 1.319 del Ferrocarril Nacional General Belgrano, línea internacional a Chile, se miden: 2.500 mts. con rumbo Oeste y 2.000 mts. con rumbo Sud para llegar al esquinero Sudoeste

(SW) del cateo que se solicita, de allí se miden 5.000 mts. con rumbo Este, para llegar al esquinero Sudeste (SE) de allí 4.000 mts. con rumbo Norte para llegar al esquinero Noreste (NE), de allí 5.000 mts. con rumbo Oeste para llegar al esquinero Noroeste (NW) y de allí 4.000 mts. con rumbo Sud para llegar nuevamente al esquinero Sudoeste (SW) con lo que se encierra una superficie de 2.000 Has. Inscripta gráficamente resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 3 de julio de 1967. — Angelina Teresa Castro, Escribana-Secretaria Juzg. de Minas.  
Imp. \$ 1.500 e) 11 al 28-8-67

## LICITACION PUBLICA

Nº 27560

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
**Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia de Salta**

Llámase a Licitación Privada para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCION GRUPOS SANITARIOS EN VILLA MITRE 1ra. y 2da. Etapa Salta, Capital", mediante el sistema de AJUSTE ALZADO, por la suma de \$ 842.766 m/n.

La apertura de las ofertas se llevará a cabo el día 4 de setiembre del corriente año, a las 10 horas, en la sede de esta repartición Lavalle 550 - Capital, en donde puede ser consultado el legajo, sin cargo, o ser adquirido a \$ 1.000 m/n.

Arq. Eduardo Larrán, Director

Valor al cobro \$ 920 e) 28 al 30-8-67

Nº 27559

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
**Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia de Salta**

Llámase a Licitación Pública para la ejecución de la obra: "AMPLIACION PLANTA 2º PISO PALACIO DE JUSTICIA - SALTA, CAPITAL", mediante el sistema de AJUSTE ALZADO, con un presupuesto oficial de \$ 1.786.483 m/n.

La apertura de las ofertas se llevará a cabo el día 6 de setiembre del año en curso, a las 10 horas, en la sede de la repartición, Lavalle 550, Capital, o el día siguiente hábil en caso de feriado.

Precio del legajo: \$ 2.000.

Arq. Eduardo Larrán, Director

Valor al cobro \$ 920 e) 28-8 al 1º-9-67

Nº 27533

**GAS DEL ESTADO**  
ADMINISTRACION SALTA  
Bmé. Mitre Nº 647

Llámase a Licitación Pública:

Nº AS/013 - Provisión de muebles y máquinas para oficinas destinados a Sucursal S. S. de Jujuy y Administración Salta. Apertura de las

ofertas día 28 de agosto de 1967 - 10 horas.

Retirar pliego de condiciones en Oficina de Compras de la Administración Salta - Bmé. Mitre Nº 647 - Salta.

Valor al cobro \$ .920 e) 25 y 28-8-67

Nº 27531

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
**LICITACION PUBLICA**  
**A. G. A. S.**

Convocar a Licitación Pública para la ejecución de la Obra: PROVISION MONTAJE DE 13,2 Kv. Y REDES PARA ELECTRIFICACION DE SERVICIOS AGUA POTABLE BARRIO GRAND - BOURG, SALTA, CAPITAL.

Presupuesto oficial: \$ 9.300.000 m/n.

Apertura: 20 de setiembre próximo venidero a horas 11 ó día siguiente si fuera feriado.

Pliegos de condiciones: pueden ser consultados sin cargo en el Departamento Electromecánico y retirados previo pago de la suma de \$ 3.000 m/n. en el Departamento Contable AGAS - San Luis Nº 52, Salta (Capital).

LA ADMINISTRACION GENERAL

Salta, 23 de agosto de 1967.

Valor al cobro \$ 920 e) 25 al 31-8-67

Nº 27476

**INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL**

**Expediente Nº 6.601/67 y Agreg.**

Llámase a Licitación Pública C1 Nº 29/67, para el día 15 de setiembre de 1967 a las 16 horas, con el objeto de contratar la adquisición de ROPAS Y UNIFORMES Y EQUIPOS con destino al Instituto Nacional de Salud Mental (Organismo Central) y Servicios de su dependencia ubicados en Capital Federal y Provincias de Santiago del Estero, Mendoza, Tucumán, Salta y Córdoba. La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de adquisiciones y Ventas - Vieytes 489 - Planta Baja - Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia, de lunes a viernes de 13 a 19 horas. El Director Administrativo. — Buenos Aires, 22 de agosto de 1967. NOEMI E. D. DE MARTINEZ, a/c. Dirección Administrativa.

Imp. \$ 1.100 e) 22-8 al 4-9-67

Nº 27327

Poder Ejecutivo Nacional  
Secretaría de Estado de Obras Públicas  
**Dirección Nacional de Vialidad**

Licitación pública para la ejecución de Puente sobre Río Escoipe y accesos en el tramo: Chorro Blanco, Mal Paso, R. 59, Provincia de Salta, \$ 45.309.972. Depósito garantía: \$ 453.100. Presentación propuestas: 22 de setiembre, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

Valor al cobro \$ 1.820 e) 8 al 30-8-67



**LICITACION PUBLICA DE VENTA**

Nº 27532

GAS DEL ESTADO - Administración Salta, calle Bmé. Mitre Nº 647. Llama a LICITACION PUBLICA Nº AS/014: PARA LA VENTA DE VEHICULOS AUTOMOTORES (Rural, Furgón, Jeep, etc.), RECORTES Y PERFILES DE HIERRO, REZAGO DE BRONCE Y ALUMINIO, TAMBORES DE HIERRO DE 200 LITROS, ACUMULADORES VARIOS Y CUBIERTAS DIVERSAS MEDIDAS. Apertura de las ofertas día 11 de Setiembre de 1967 a horas 10.

Retirar pliegos de condiciones en Oficina de Compras - Bmé. Mitre 647 - Salta. Sucursal Orán, Aguaray y Rosario de la Frontera - Pcia. de Salta. Base Operaciones San Pedro - Gas del Estado, Pcia. de Jujuy. Planta Compresora Lumberas, Pcia. de Salta y Administración Tucumán, 24 de Setiembre Nº 688. - San M. de Tucumán.

Valor al cobro \$ 920 e) 25 al 31-8-67

**LICITACION PRIVADA**

Nº 27557

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

**LICITACION PRIVADA****A. G. A. S.**

Convocar a Licitación Privada para la ejecución de la Obra Nº 2-A-25/67; AMPLIACION RED DE AGUA CORRIENTE EN BARRIO LEOPOLDO, LUGONES 2da. ETAPA 48 VIENDAS - TARTAGAL.

Presupuesto oficial: \$ 807.939 m/n.

Apertura: 1º de setiembre próximo venidero a horas 11 o día siguiente si fuera feriado.

Pliego de condiciones: pueden ser consultados sin cargo en el Departamento Estudios y Proyectos o retirarlos previo pago de la suma de \$ 1.000 m/n. en el Departamento Contable, AGAS, San Luis Nº 52 - Salta (Capital).

**La Administración General**

Salta, 24 de agosto de 1967.

Valor al cobro \$ 920 e) 28 al 30-8-67

**EDICTO CITATORIO**

Nº 27524

REF.: EXPTE. Nº 1479-G-65. s.o.a.p. 23/3.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que ANTONIO GALLEGO, tiene solicitado un otorgamiento de derechos al uso del agua del dominio público, para el inmueble denominado "Lote Nº 2, Fracción Finca Palmar - Palmarcito y Rosario", Catastro Nº 6166, ubicado en la Colonia Santa Rosa, Departamento de San Ramón de la Nueva Orán, para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 19,7356,63 Has. con una dotación de 10,36 l/segundo a derivar del Río Colorado (margen derecha) por medio del Canal Matriz "A" e Hijuela Nº 7.

Salta,

**Administración General de Aguas**

Imp. \$ 900 e) 25-8 al 7-9-67

Nº 27397

REF. EXPTE. Nº 6111/P/66. s.r.a.p. 22/3.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que SILVESTRE PASTRANA tiene solicitado un reconocimiento de concesión de agua del dominio público para el inmueble denominado lote 184 (b3), Catastro Nº 1201, ubicado en El Barrial, Departamento de San Carlos, para irrigar con carácter Permanente a Perpetuidad, una superficie de 1,2904 Has. con una dotación de 0,677 l/segundo, a derivar del Río Calchaquí (margen derecha) por medio del Canal Matriz y Acequia comunera VI Sección. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del citado Río.

Salta,

**Administración General de Aguas**

Imp. \$ 900 e) 11 al 28-8-67

**CONCURSO PUBLICO**

Nº 27481

**Secretaría de Estado de Comunicaciones**

El Consejo Nacional de Radiodifusión y Televisión llama a concurso público por el término de 120 días corridos a contar del 15 de agosto de 1967, inclusive, para la adjudicación de licencias de 75 Estaciones de Radiodifusión en el interior del país. Corresponden a la Provincia de Salta las siguientes localidades:

JOAQUIN V. GONZALEZ, 1430 Kc/s, 1/0,25 kW.

SAN ANTONIO DE LOS COBRES, 1250 Kc/s, 5/0,5 kW.

La venta de pliegos se realiza en las Oficinas de Correos y Telecomunicaciones correspondientes a las citadas localidades y en la sede del Consejo Nacional de Radiodifusión y Televisión, Ayacucho 1556, Capital Federal. Precio del ejemplar m/\$n. 500. La presentación de las propuestas deberá efectuarse en las Oficinas de Correos y Telecomunicaciones de las localidades donde se realiza el concurso, hasta el 12 de diciembre de 1967, a las 18 horas.

Valor al cobro \$ 1.000 e) 23-8 al 5-9-67

Nº 27442

**Secretaría de Estado de Comunicaciones**

El Consejo Nacional de Radiodifusión y Televisión mediante acuerdo Nº 47 - CONART de fecha 1-8-967 ha dispuesto prorrogar hasta el 9 de Octubre próximo a las 18 horas la apertura del concurso público para estaciones de radiodifusión, aprobado por acuerdo Nº 30- CONART /67. Las propuestas podrán presentarse en la sede del CONART desde el día 2-10-67 a las 9 horas.

Además, el acuerdo Nº 47 - CONART/67 dispone modificaciones en el pliego de bases y condiciones del referido concurso. Las personas que hayan adquirido pliegos, podrán retirar sin cargo los ejemplares del acuerdo Nº 47 - CONART /67 en la sede del CONART, Ayacucho 1556,

Capital Federal, de lunes a viernes de 9 a 19 horas, y en los Distritos y Oficinas de Correos y Telecomunicaciones respectivos; para su incorporación al pliego correspondiente formando parte integrante de la propuesta.

Valor al cobro \$ 1.000 e) 18 al 31-8-67

## REMATE ADMINISTRATIVO

Nº 27543

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Por: RICARDO GUDIÑO

ADMINISTRATIVO

**Cuatro inmuebles ubicados en S. R. Orán y Heladera Comercial y Sierra Carnicera**

El día 1º de Setiembre de 1967 a hs. 17, en la Oficina de Receptoría de la Dirección General de Rentas de la Ciudad de Orán sito en calle:

REMATARE: Con Base de \$ 191.054 (Ciento noventa y un mil cincuenta y cuatro pesos m/n. los siguientes bienes:

Una Heladera marca "Sacol", tipo carnícer, de cuatro puertas, serie 278, modelo 1957, corriente continua, motor marca Roal-S. C. H. E. y una Sierra Carnícer, marca BIANCHI legítima, modelo 52506 - 1 1/2 HP. 1450 Rev., corriente continua, bienes estos que se encuentran secuestrados en poder de la Sra. Juana A. Ale

domiciliada en Alvarado 631 de la Ciudad de Orán y en donde pueden ser revisados por los interesados. CON LA BASE DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA VALUACION FISCAL, los siguientes inmuebles: 1º) Base \$ 36.000 m/n.; el que se encuentra ubicado en calle Moreno y Rivadavia de la Ciudad de Orán, títulos de dominio registrados al folio 267, asiento 1 del libro 24 de R. I. de Orán, Sec. 6º, Manzana 60, Parcela 5, Valor Fiscal \$ 54.000 m/n.; 2º) Base \$ 47.332 m/n.; el inmueble ubicado con frente a la calle Belgrano esq. Moreno de la Ciudad de Orán; títulos al folio 265, asiento 1 del libro 24 de R. I. de Orán; Catastro Nº 3620. Valor Fiscal \$ 71.000 m/n.; 3º) Bases \$ 33.332 m/n. y \$ 45.332 m/n. respectivamente, dos lotes de terrenos señalados con los Nros. 3 y 4 del Plano 341, títulos inscriptos al folio 335; asiento 1 del libro 34 de R. I. de Orán, Catastro Nº 3621, Parc. 7, Valor Fiscal \$ 50.000 m/n. y Catastro 3622, Parcela 8, Valor Fiscal \$ 68.000 m/n., estos lotes se hallan ubicados en la Ciudad de Orán. Ordena la DIRECCION GENERAL DE RENTAS, en los juicios que se le sigue en contra de Dn. URBANO CARRASCO, Exptes. Adm. Nros. 7664-C-1963 y 6626-C-1965 y Expte. Aprem. Nº 23.818/65. Edictos por 8 días en los diarios El Norte y por 1 día en el Boletín Oficial. Señá: 20% en el acto del remate, saldo una vez aprobada la subasta y dentro de un plazo improrrogable de tres días. Comisión de Ley a cargo del comprador. — Ricardo Gudíño, Martillero Público.

Imp. \$ 1.560

e) 28-8-67

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

Nº 27555.

El Sr. Juez Civil y Comercial. 1ra. Instancia, 2da. Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de D. Hugo Custodio Pedraza. — Salta, agosto 25 de 1967. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 28-8 al 8-9-67.

Nº 27552

El Dr. Martín Adolfo Diez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 1ra. Nominación, en los autos caratulados: "VILLALBA JUAN POLIZ - SUCESORIO" Expte. Nº 52.709/67 que se tramitan por ante el Juzgado a su cargo, cita y emplaza a los herederos del causante por el término de diez días. — Dr. Carlos Botteri, Secretario, Juzg. 1ra. Nom. C. y C.

Imp. \$ 900 e) 28-8 al 8-9-67

Nº 27541

El Dr. LUCIO RUFINO Juez Correccional a cargo interinamente del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte cita y emplaza a herederos y acreedores de ANTENOR ARMONIA, para que hagan

valer sus derechos. — San Ramón de la Nueva Orán, Julio 4 de 1967. — Escribana Lilia Juliana Hernández de Porras, Secretaria Juzg. Civil y Comercial.

Imp. \$ 900

e) 28-8 al 8-9-67

Nº 27528

El Sr. Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial de 1ra. Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de MANUEL C. o MANUEL CESAR MICHEL por diez días. Edictos a publicarse diez días Boletín Oficial y El Economista. — Salta, Julio 24 de 1967. — Dr. Carlos Botteri, Secretario, Juzg. 1ra. Nom. C. y C.

Imp. \$ 900

e) 25-8 al 7-9-67

Nº 27527

El Dr. Roberto Frías, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial de 6ta. Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de don RAUL ROBERTO FIGUEROA, por edictos a publicarse por diez días en el Boletín Oficial y diario El Economista. — Salta, agosto 10 de 1967. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 900

e) 25-8 al 7-9-67

Nº 27526

El Dr. Roberto Frías, Juez de Primera Instancia

cia en lo Civil y Comercial Sexta Nominación, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don SEGUNDO FRANCISCO RUIZ. — Salta, 11 de agosto de 1967. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 900 e) 25-8 al 7-9-67

Nº 27525

Roberto Frías, Titular del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 6ta. Nominación, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de Elena o Elena Rosa Quipildor de Rodríguez, para que hagan valer sus derechos y bajo apercibimiento de ley. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 900 e) 25-8 al 7-9-67

Nº 27509

El doctor Martín Adolfo Diez, Juez Civil y Comercial de Primera Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ELEDORO SALAZAR. — Salta, agosto 22 de 1967. — Dr. Carlos Botteri, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 24-8 al 6-9-67

Nº 27508

Roberto Frías, Juez de Primera Instancia y Sexta Nominación en lo Civil y Comercial; cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de doña PAULINA DEL CARMEN NAVARRO DE MAZZA para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. — Salta, 8 de agosto de 1967. — Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 900 e) 24-8 al 6-9-67

Nº 27490

El Sr. Juez de 1ra. Instancia y 1ra. Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Martín Adolfo Diez, Secretaria del autorizante, cita por el término de diez días a los herederos y acreedores de EDUARDO DIEZ y ANTENOR JOAQUIN DIEZ. — Salta, agosto 21 de 1967. — Dr. Carlos Botteri, Secretario. Juzg. 1ra. Nom. C. y C.

Imp. \$ 900 e) 23-8 al 5-9-67

Nº 27486

El Dr. HUMBERTO ALIAS D'ABATE, Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. 4ta. Nom., declara abierto el Juicio Sucesorio de NESTOR MANUEL TORRES y cita por diez días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley, lo que el subcripto Secretario hace saber. — Salta, agosto 21 de 1967. — Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 23-8 al 5-9-67

Nº 27484

La Doctora Milda Alicia Vargas, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud - Metán, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Felipe Escipión Concha. Expte. 6643/66. — Metán, 18 de mayo de 1967. — Dra. Elsa Beatriz Ovejero de Paseiro, Secretaria.

Imp. \$ 900 e) 23-8 al 5-9-67

Nº 27460

Dra. Milda Alicia Vargas, Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña Dionicia Córdoba. — Metán, agosto 11 de 1967. — Velia Nora Poma Roca, Secretaria.

Imp. \$ 900 e) 21-8 al 1-9-67

Nº 27458

El señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación, Dr. Ricardo Alfredo Reimundín, cita y emplaza por edictos a publicarse por diez días en el Boletín Oficial y en el diario El Economista a herederos y acreedores de MARIA PILAR DONATA LOPEZ DE DIEZ GOMEZ o PILAR o MARIA PILAR LOPEZ DEL CURA DE DIEZ GOMEZ, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el juicio sucesorio de la misma, que se tramita en Expte. Nº 34.681 del Juzgado a su cargo. — Salta, 19 de julio de 1967. — Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 21-8 al 1-9-67

Nº 27453

El Dr. Roberto Frías, Juez Civil y Comercial Sexta Nominación cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Karerina Koslik ó Catalina Koslik de Drska. Salta, agosto 10 de 1967. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria

Imp. \$ 900 e) 18 al 31-8-67

Nº 27450

La doctora Milda Alicia Vargas, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Distrito Judicial Sud - Metán. Cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de RUFINO MAXIMO CUELLAR y EMILIA VIDELA DE CUELLAR. — Metán, 30 de junio de 1967. — Dra. Elsa Beatriz Ovejero de Paseiro, Secretaria.

Imp. \$ 900 e) 18 al 31-8-67

Nº 27449

La doctora Milda Alicia Vargas, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Distrito Judicial Sud - Metán. Cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MERCEDES SUAREZ DE RODRIGUEZ o MARIA M. de los ANGELES SUAREZ DE RODRIGUEZ. — Metán, junio 23 de 1967. — Dra. Elsa Beatriz Ovejero de Paseiro, Secretaria.

Imp. \$ 900 e) 18 al 31-8-67

Nº 27448

El señor Juez en lo Civil de Tercera. Nominación cita por el término de diez días a quienes tuvieran derechos a los bienes de la sucesión de José Florencio Torres, como herederos o acreedores. Edictos a publicarse en el Boletín Oficial y El Economista. — Secretaría, Ricardo Manuel Figueroa. — Salta, 19 de junio de 1967. — Ricardo Manuel Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 18 al 31-8-67

Nº 27445

VICENTE NICOLAS ARIAS, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por diez días a los herederos y acreedores de EMILIO LOPEZ para que hagan valer sus derechos. — Salta, agosto 14, de 1967. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 18 al 31-8-67

Nº 27428

MARTIN A. DIEZ Juez de 1ra. Inst. 1ra. Nominación CITA Y EMPLAZA por el término de 10 días a herederos y acreedores de JOSE ANICETO TORENA para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Salta, agosto 14 de 1967. — Dr. Carlos Botteri, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 16 al 30-8-67

Nº 27425

El Dr. VICENTE NICOLAS ARIAS, Juez de 1ra. Instancia y 2da. Nominación en lo Civil y Comercial, CITA por el término de diez días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA PASCUAL y de doña DIONISIA BERTA LOPEZ DE PASCUAL, para que hagan valer sus derechos. Salta, 2 de agosto de 1967. — Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 16 al 30-8-67

Nº 27424

ROBERTO FRIAS, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 6ta. Nominación, CITA por diez días a herederos y acreedores del señor MIGUEL FABIAN. Salta, 23 de junio de 1967. Esc. NELLY GLADIS MUSELI, Secretaria.

Imp. \$ 900 e) 16 al 30-8-67

Nº 27422

El Dr. Humberto Alías D'Abate, Juez en lo Civil y Comercial de 4ta. Nominación, en el Sucesorio de don NESTOR MORALES, cita y emplaza a herederos y acreedores por edictos a publicarse por diez días en el Boletín Oficial y diario El Economista. Salta, Julio de 1967. — Dr. CARLOS ALBERTO SAYUS SERREY, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 16 al 30-8-67

Nº 27421

El Juez de 1º Instancia Civil y Comercial de 4ta. Nominación, cita y emplaza por el término de diez días a herederos a acreedores de PAULA GUTIERREZ Vda. de CORREGIDOR. Edictos diez días Boletín Oficial y El Economista. Salta, Marzo 21 de 1967. — Manuel Mogro Moreno, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 16 al 30-8-67

Nº 27418

El Dr. Martín Adolfo Diez, Juez de 1ra. Instancia y 1ra. Nominación C. y C. cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don MIGUEL ORUS, para que hagan valer sus derechos. — Salta, 10 de agosto de 1967. — Dr. Carlos Botteri, Secretario Juzg. 1ra. Nom. C. y C.

Imp. \$ 900 e) 14 al 29-8-67

Nº 27399

Roberto Frías, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Sexta Nominación, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don JOSE HUMBERTO BUSTOS, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Secretaria Esc. Nelly Gladis Museli. — Salta, 9 de agosto de 1967.

Imp. \$ 900 e) 11 al 28-8-67

## REMATE JUDICIAL

Nº 27558

Por: RICARDO GUDIÑO

### JUDICIAL

**Inmueble ubicado en esta Ciudad - 10 camas completas - Máquinas de coser, Ropero, Heladera "SIAM", Cocinas, Mesas de luz, de madera, Escritorio, Sillas, etc. Los bienes muebles secuestrados y a disposición de los señores interesados.**

El día 4 de Setiembre de 1967, a horas 17, en calle Buenos Aires Nº 93 de esta ciudad. Remataré: SIN BASE: LOS DERECHOS Y ACCIONES, o sea la mitad indivisa que le corresponde al señor Pedro Dante Mercado, sobre el inmueble ubicado en esta ciudad, sobre Avda. Castañares entre las de Balcarce y 20 de Febrero, con todo lo edificado, plantado cercado y adherido al suelo y que se encuentra inscripta a nombre de JUAN OSCAR y PEDRO DANTE MERCADO, por título que se registra al folio 310, asiento 3 del Libro 12 de R. I. de la Capital. Catastro 7463, Sección A, manzana 77 b) parcela 6, Valor Fiscal \$ 420.000.

Como así también remataré SIN BASE los siguientes: Una máquina de coser marca Metro-pol N: 3501, Un ropero de madera de tres cuerpos (luna rota en la base). Una heladera marca "Siam" de 10 pies. Una cocina marca Perpetua con una garrafa de 10 Kg. Una garrafa para gas de 10 Kg. 2 mesas de luz. Una mesa de madera con cuatro sillas asiento de cuero. Un escritorio

de madera con tres cajones y diez camas de una plaza completas con colchón, almohadas y frazadas con cabezales. Todos estos se encuentran secuestrados en mi poder como Depositario Judicial y se pueden ver y revisar en calle Rioja Nº 683 de esta ciudad.

Ordena: El señor Juez de Paz Letrado N. 1, en los autos que le sigue: SANTOS, DESIDERIO en contra de EDUARDO ROBERTO HEREDIA, CLEMENTINA GUTIERREZ y PEDRO DANTE MERCADO, Expte. Nº 14430/65 y 14839/65, Edictos por dos días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. En el acto de la subasta el 30% del precio como seña y a cuenta del mismo. Comisión de Ley a cargo del comprador. — Ricardo Gudiño, Martillero Público.

Imp. \$ 1.160 e) 28 y 29-8-67

Nº 27554

**Por: CARLOS L. GONZALEZ RIGAU**

**Judicial — Fabri Conservadora "Carma"**

El día 18 de setiembre de 1967 a horas 17, en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero Nº 655 ciudad, por disposición Sr. Juez en lo Civil y Comercial de 3ra. Nominación en los autos caratulados: Ejecución Prendaria "RUMBO S. A. vs. BRUFAN J. RAMON" Expte. Nº 34.755/67; Remataré con BASE de Ochenta y ocho mil doscientos pesos m/n. (\$ 88.200 m/n.), importe del crédito prendario Una "fabri-conservadora" marca "Carma", modelo 1002 aire, gabinete Nº 557, equipo Nº 182419, la que puede ser revisada en el escritorio del suscripto Martillero. Seña: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate: Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

Nota: De no haber postores por la base antedicha, transcurrido quince minutos se efectuará una nueva subasta SIN BASE. — Salta. 24 de agosto de 1967. — Carlos L. González Rigau, Martillero Público - Teléfono 17260.

Imp. \$ 900 e) 28 y 29-8-67

Nº 27553

**Por: CARLOS L. GONZALEZ RIGAU**

**Judicial — Televisor marca Philips**

El día 18 de setiembre de 1967 a horas 17.15 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero Nº 655 ciudad, por disposición Sr. Juez en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación en los autos caratulados: Ejecutivo "VIDAL ERNESTO y Cía. vs. ROBERTS DORITA NANCY". Expte. Nº 40.879/67; Remataré con BASE de Noventa y nueve mil cuatrocientos cincuenta pesos m/n. (\$ 99.450 m/n.) importe del crédito prendario, Un televisor marca "PHILIPS" 335 Nº 15716, el que puede ser revisado en calle Caseros Nº 727 ciudad, domicilio del actor y depositario judicial. Seña: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate; Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

Nota: De no haber postores por la base antedicha, transcurrido quince minutos se efectuará una nueva subasta SIN BASE. — Salta. 24 de agosto de 1967. — Carlos L. González Rigau, Martillero Público - Teléfono 17260.

Imp. \$ 900 e) 28 y 29-8-67

Nº 27546

**Por: JULIO CESAR HERRERA**

**Judicial — Un inmueble en esta ciudad**

Base \$ 28.667 m/n.

El 12 de Setiembre de 1967, a las 16 hs., en Vicente López 943 - ciudad, remataré con la BASE de \$ 28.667 m/n., o sea el equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, Un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle 20 de Febrero 1290; ciudad. Corresponde esta propiedad a la señora SEGUNDA CASTRO según títulos que se registran al folio 229, asiento 1 del libro 309 del R.I. de la Capital. Medidas: 12 mts. de frente por 36 mts. de fondo. Linderos: los que dan sus títulos. Catastro Nº 2273, sección H, manzana 18, parcela 32, Ord. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 1ra. Nom. en autos: "Ejecutivo - RÉGEN, Samuel vs. CASTRO, Segunda". Expte. Nro. 52.755/67. Seña: el 30%. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 1.500 e) 28-8 al 8-9-67

Nº 27542

**Por: RICARDO GUDIÑO**

**Judicial — Un Televisor "Apolo"**

SIN BASE

El día 28 de agosto de 1967 a hs. 17 en mi escritorio de Bs. Aires 93 de ésta; Remataré Sin Base: Un Televisor, marca "Apolo", equipo Nº 45743, modelo E.P. 23/114, el que se encuentra secuestrado en Alvarado 259 y en donde puede verse. Ordena el Sr. Juez 1ra. Inst. 4ta. Nom. en lo C. y C., en autos: "MOTO SALTA S.R.L. vs. JESUS VAZQUEZ y LUCIA RODRIGUEZ DE VAZQUEZ". Emb. Prev. y Prep. Vía Ejecutiva. Expte. Nº 36.293-66. Edictos por 2 días en diarios Boletín Oficial y El Intransigente. Seña: 30% en el acto del remate. Comisión de Ley a cargo del comprador. — Ricardo Gudiño, Martillero Público.

Imp. \$ 900 e) 28 y 29-8-67

Nº 27523

**Por: JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO**

**JUDICIAL**

**Dos valiosos inmuebles ubicados en esta Ciudad**

Bases \$ 592.000 y \$ 17.332 m/n.

El día 8 de Setiembre de 1967 a hs. 17 en mi escritorio de remates de la calle Buenos Aires Nº 93 de ésta; remataré con la BASE de la Hipoteca de \$ 592.000 m/n. el Inmueble que se

encuentra ubicado en esta ciudad sobre la Avda. San Martín 1024 y cuyos títulos de dominio se encuentran registrados al folio 71 asiento 1 del libro 121 de R. I. Capital, Catastro Nº 23882, Sección E, Manzana 21, Parcela 13. Con la BASE de las dos terceras partes de la valuación Fiscal o sea la suma de \$ 17.332 m/n.: el Inmueble ubicado en esta Capital (Camino a Tucumán), por títulos de dominio inscriptos al folio 327, asiento 1 del libro 267 de R. I. de la Capital, Catastro Nº 37.164, Sección O, Manzana 100, Parcela 16. Ordena el señor Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos caratulados: "BANCO REGIONAL DEL NORTE ARGENTINO S. A. vs. IANNELLO, LORENZO". Embargo Preventivo. Expte. Nº 37.034/67. Edictos por 10 días en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno. En el acto de la subasta el 30% del precio como seña y a cuenta del mismo. Comisión de Ley a cargo del comprador. — Justo C. Figueroa Cornejo, Martillero Público.

Imp. \$ 1.500 e) 25-8 al 7-9-67

Nº 27522

**Por: ARTURO SALVATIERRA**

JUDICIAL

**Estanciera "I. K. A." — Sin Base**

El día 30 de agosto de 1967 a hs. 11 en el Hotel Metán, sito en calle 20 de Febrero Nº 118 de la ciudad de Metán, remataré sin base al mejor postor una Estanciera "I. K. A.", color verde, modelo 1957, motor Nº 6004461, patente en trámite, en buen estado y funcionamiento, la que se encuentra en poder del deudor y depositario judicial, domiciliado en calle Suiza 58/68 de Metán, donde puede verse. Seña en el acto 30% a cuenta del precio de compra. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. del Distrito Judicial del Sud, en autos "Embargo Preventivo - Nanterne Hnos. vs. Lukasiewicz, Enrique", Expte. Nº 6868/67. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente. Imp. \$ 1.500 e) 25 al 29-8-67

Nº 27520

**Por: JOSE ALBERTO CORNEJO**

JUDICIAL

**Juego Living y Combinado — Sin Base**

El día 28 de agosto próximo a las 17 hs., en mi escritorio: Caseros 987 - Salta, remataré, SIN BASE, Un juego de living, compuesto de 1 sofá, 2 sillones y 1 mesa centro estilo vienés y Un Combinado de pie, gabinete de madera, marca "Philco", todo lo cual se encuentra en poder de la depositaria judicial Sra. María A. de Ramia, en Avda. Belgrano Nº 1504. Ciudad, donde puede revisarse. En el acto de remate el comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Instancia. 4ta. Nominación C. y C., en juicio: "Ejecutivo KANKLY S. R. L. vs. RAUL R. RAMIA, Expte. Nº 32.777/65". Comisión c/comprador.

Edictos por 2 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 900 e) 25 y 28-8-67

Nº 27517

**Por: EFRAIN RACIOPPI**

El 8 de setiembre 1967, hs. 16, en Caseros 1856/58, remataré con la base de las 2/3 partes de su avaluación fiscal, 15 lotes de terreno ubicados en el Pueblo de San Ramón de la Nueva Orán, Prov. de Salta, de propiedad de la señora Pascuala Galván de Rebollo; a saber: 1º Parcela 9, Manzana 17a; Sección Sexta, Catastro número 823; título inscripto a fol. 368, asiento 362 Libro G (Orán). Base \$ 6.000.— m/n.; 2º) Parcela 10, Manzana 17a, Sección Sexta, Catastro número 824, título inscripto a fol. 368, asiento 362 Libro G (Orán). Base \$ 6.000.— m/n.); 2º) Parcela 22, Manzana 17a, Sección Sexta, Catastro número 836, título inscripto fol. 368, asiento 362, Libro G (Orán). Base \$ 6.666.66 m/n.; 4) Parcela 23, Manzana 17a, Sección Sexta, Catastro Nº 837, título inscripto fol. 368, asiento 362, Libro G (Orán). Base \$ 6.666.66 m/n.; 5º) Parcela 24, Manzana 17a, Sección Sexta, catastro Nº 838, título inscripto fol. 368, asiento 362, Libro G, Orán. Base \$ 6.666.66 m/n.; 6º) Parcela 1, Manzana 17b, Sección Sexta, Catastro Nº 839, título inscripto fol. 368, asiento 362, Libro G. Orán. Base \$ 6.666.66; 7º) Parcela 2, Manzana 17b, Sección Sexta, Catastro Nº 840, título inscripto fol. 368, asiento 362, Libro G. Orán. Base \$ 6.666.66 m/n.; 8º) Parcela 3, Manzana 17b, Sección Sexta, Catastro Nº 841, título inscripto fol. 368, asiento 362, Libro G. Orán. Base \$ 6.666.66 m/n.; 9º) Parcela 4, Manzana 17b, Sección Sexta, catastro Nº 842, título inscripto fol. 368, asiento 362, Libro G. Orán. Base \$ 11.333.32 m/n.; 10º) Parcela 5, Manzana 17b, Sección Sexta. Catastro Nº 843, título inscripto folio 368, asiento 362, Libro G. Orán. Base \$ 6.666.66 m/n.; 11º) Parcela 7, manzana 17b, Sección Sexta, Catastro Nº 845, título inscripto folio 368, asiento 362, Libro G. Orán. Base \$ 6.666.66 m/n.; 11º) Parcela 7, manzana 17 b Sección Sexta, Catastro Nº 846, título inscripto fol. 368, asiento 362, Libro G. Orán. Base \$ 6.666.66 m/n.; 13º) Parcela 9, Manzana 17b, Sección Sexta, Catastro Nº 847, título inscripto fol. 368, asiento 362, Libro G. Orán. Base \$ 6.666.66 m/n.; y 15º) Parcela 24, Manzana Sección Sexta, Catastro Nº 856, título inscripto fol. 368, asiento 362, Libro G. Orán. Base \$ 6.666.66 m/n.; y 15º) Parcela 24, Manzana 17b, Sección Sexta, Catastro 862, título inscripto fol. 368, asiento 362, Libro G. Orán. Base \$ 6.666.66. Ordena Juez 1ra. Instancia C. C. Sexta Nominación. Juicio: Pizetti, Julio vs. Rebollo, Pascuala G. de. "Ejec. de Autos: Galván de Rebollo vs. Pizetti y Rebollo". Tercería de Dominio. Expte. 10.589/63 y 1.011/67. Seña 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 10 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 2.280 e) 24-8 al 6-9-67

Nº 27516

**Por: EFRAIN RACIOPPI**

El 11 de setiembre de 1967 a horas 16 en

calle Caseros N° 1856 remataré con la base de \$ 137.388.— m/n.; Una máquina abre cubiertas marca "Orven" N° 001; un crique carrito, hidráulico, marca "Omnia" N° 7488 B/ST; un vulcanizador doble automático marca "Trentini Hnos." N° 2764; Un crique hidráulico 20 Ton. marca "P.F.A." N° 2682; Un medidor de presión doble de 160 libras marca "Ninfa" industria argentina, y un destalonador de cubiertas, marca "Bam" N° F. G. 5083, pueden verse en calle Mitre 270 ciudad. Si transcurrido 15' de espera no hubiera postor por la base se rematará SIN BASE. Ordena Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 4ta. Nom. en los autos caratulados "B. A. Martínez vs. Ortiz Miguel Antoni". Ejecución Prend. Expte. N° 37.077/67. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 900 e) 24 al 28-8-67

N° 27506

**Por: ERNESTO V. SOLA**

**Un inmueble en esta ciudad**

JUDICIAL

El día 11 de septiembre de 1967 a horas 17,15 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero N° 655, ciudad, por disposición Sr. Juez en lo C. y C. de 2da. Nominación, en autos: Emb. Prevent. Hoy Ejecutivo "ASENCIO PEDRO RICARDO vs. SIVILA JUAN CARLOS" Expte. N° 40258/66, remataré con Base de Ciento ochenta mil pesos m/n. (\$ 180.000.— m/n). importe del crédito hipotecario: Un inmueble ubicado en esta ciudad con frente a la calle Laprida entre las de Alvarado y Urquiza que le corresponde al demandado por título inscripto a Folio 421, asiento 1 del Libro 326 de R. I. Capital, Catastro N° 1452, Sección F, manzana 13, parcela 17. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente. NOTA: Se cita por estos edictos al acreedor hipotecario señor CELESTINO CRUZ, para que comparezca a ejercitar su derecho, si lo quiere, dentro del término de nueve días bajo apercibimiento de procederse a la cancelación de los gravámenes si no lo hiciera hasta el momento de otorgarse la escritura traslativa de dominio a favor del comprador. — Salta, 21 de agosto de 1967. — Ernesto V. Solá, Martillero Público. Tel. 17260.

Imp. \$ 1.500 e) 24-8 al 6-9-67

N° 27505

**Por: ERNESTO V. SOLA**

**Un automóvil "CITROEN" en buen estado**

JUDICIAL

El día 20 de setiembre de 1967 a horas 17,15 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero N° 655 ciudad, por disposición Sr. Juez en lo C. y C. 6ta. Nominación en autos: Ejecución Prendaria "SIMKIN ISAAC vs. MARTINEZ ATILIO ALEJANDRO" Expte. N° 699/67, remataré con BASE de Quinientos seis mil pesos m/n. (\$ 506.000.— m/n.) base del crédito; Un automóvil "CITROEN" 2CV, Modelo 1964, motor N° 3024002264 AZ con cinco ruedas completas, el que puede ser revisado en el domicilio

del suscripto Martillero. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente. NOTA: de no haber postores por la base antedicha transcurrido quince minutos de espera se efectuará una nueva subasta SIN BASE. — Salta, 21 de agosto de 1967. — ERNESTO V. SOLA, Martillero Público. Tel. 17260.  
Imp. \$ 1.500 e) 24 al 28-8-67

N° 27477

JUDICIAL

**Por: JUAN ANTONIO CORNEJO**

**Importantes inmuebles en el Departamento de Rosario de Lerma (Salta)**

El día 6 de setiembre de 1967, a horas 17 en mi escritorio de Avda. Belgrano N° 515 de esta ciudad, procederé a rematar los siguientes inmuebles ubicados en el Partido de La Silleta jurisdicción de Rosario de Lerma y medida y límites según sus títulos de propiedad, con bases de las dos terceras partes de su evaluación fiscal y en el siguiente orden:

**PRIMERO:** Inmuebles rural denominado finca "San Francisco" ubicado en el Partido de La Silleta jurisdicción de Rosario de Lerma, formado por tres fracciones. Títulos inscriptos: a folio 152, asiento 12 del libro 3 de R. I. de Rosario de Lerma. Catastro N° 74. BASE \$ 200.000.— (Doscientos mil pesos m/n.).

**SEGUNDO:** Inmueble en el partido de La Silleta jurisdicción de Rosario de Lerma. Títulos inscriptos a folio 468, asiento 9 del libro 4 del R. I. de Rosario de Lerma. Catastro N° 7, BASE \$ 36.000.— (Treinta y seis mil pesos m/n.).

**TERCERO:** Inmueble en el Partido de La Silleta jurisdicción de Rosario de Lerma. Títulos inscriptos: a folio 306, Asiento 3 del libro 2 de R. I. de Rosario de Lerma. Catastro N° 33. BASE \$ 62.000.— (Sesenta y dos mil pesos m/n.).

**CUARTO:** Fracción de la Finca "El Manantial del Socorro" partido de La Silleta, jurisdicción de Rosario de Lerma, denominado "Chacarita" con una superficie de 27 hectáreas 2.585 mts.2, 7.043 cms.2. Títulos inscriptos: a folio 445, Asiento 3 del Libro 13 del R. I. de Rosario de Lerma. Catastro N° 3.293. BASE \$ 240.000.— (Doscientos cuarenta mil pesos m/n.).

**QUINTO:** Dos terrenos unidos entre sí con una superficie de 5 hectáreas cada una. Catastros Nros. 466 y 237. Títulos inscriptos: a folios 367, asiento 5 del libro 8 y folio 102, asiento 5 del libro 13 ambos del R. I. de Rosario de Lerma. BASE \$ 166.666.66 (Ciento sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis con sesenta y seis centavos m/n.) las 2/3 partes de su valor fiscal. Corresponden dichos inmuebles en condominio a los señores ANTONIO y BARTOLOME LLANERAS. En el acto de remate señá 30%, saldo a la aprobación de la subasta. Ordena el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación en autos caratulados "Ejecutivo: PIJUAN, Rubies Pedro vs. LLANERAS, Bartolomé y Antonio". Expte. N° 34.002/66. Comisión de Ley a cargo del comprador. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Diario Norte.

NOTA: Cítase por este Edicto a los acreedores: Banco de la Nación Argentina y A.G.A.S. pa-

ra que hagan valer sus derechos en la presente causa por el término de ley.

Imp. \$ 2.160 e) 22-8 al 4-9-67

Nº 27467

**Por: MARTIN LEGUIZAMON**

**Dos lotes en Villa Jardín del Milagro  
(Fracción finca El Prado)**

El 5 de setiembre p. a las diez y siete horas en mi escritorio Alberdi Nº 323 de acuerdo a lo ordenado por el señor Juez de Primera Instancia C. y C. Tercera Nominación en juicio: Ejecutivo Alberto Ayala vs. Luis Eduardo Mieres, expediente Nº 24.572/62 remataré con la base de dos mil pesos cada uno, dos lotes de terreno ubicados en esta ciudad, Nros. 11 y 12 manzana 4ta., plano Nº 1927 en Villa Jardín del Milagro (fracción finca El Prado). Lote 11 con una extensión de 8,89 mts. de frente por 30 mts. de fondo, superficie 366,35 mts.2; lote 12 con una extensión de 12,42 mts. de frente por 30 mts. de fondo, superficie 372,60 mts.2., con límites y demás datos en sus títulos inscriptos al folio 9, asiento 1, libro 236 R. I. Capital. Partida Nº 26.670 y 26.671. En el acto del remate cincuenta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. 10 publicaciones - Boletín Oficial.

Imp. \$ 1.500 e) 22-8 al 4-9-67

Nº 27464

**Por: EFRAIN RACIOPPI**

El 7 de setiembre de 1967, a hs. 16, en Caseros 1856/58, remataré con base 2/3 partes avaluación fiscal o sea \$ 139.333.33 m/n., un inmueble de propiedad del demandado ubicado en esta ciudad calle Rioja Nº 711 s/títulos reg. a fol. 225; asiento 10, Libro 329 R.I. Capital; parcela 40, manzana 61, sección E, Catastro Nº 17.354. Ordena Juez Paz Letrado Nº 3. Juicio: "Ejecutivo: Michel Ortiz, Carlos Raúl vs. Marcos Tame o Tamés". Expte. 18.433/67. Señá 30 %. Comisión cargo comprador. Edictos 10 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 1.500 e) 21-8 al 1-9-67

Nº 27446

**Por: JOSE ALBERTO CORNEJO**

**Judicial — Inmueble en Metán**

El día 31. de agosto próximo a las 17 horas, en mi escritorio: Caseros 987 - Salta, remataré, los inmuebles ubicados en la Ciudad de Metán, ésta Provincia, designados como lotes Nros. 15; 16; 17; 18; 25 y 26 de la Manzana 143 del plano Nº 354 del Legajo de Planos de Metán, con las Bases de \$ 22.666.66; \$ 29.333.32; \$ 22.000; \$ 22.000; \$ 273.333.32 y \$ 30.666.66 m/n., respectivamente, los mismos están ubicados en calle sin nombre entre Belgrano y Güemes y calle Belgrano entre calles s/nombres. En el plano Catastral están individualizados como parcelas 6;

7; 8; 9; 16 y 17 de la Manzana 47; Sección C; Catastros Nros. 4444; 4445; 4446; 4447; 4454 y 4455. (Ver medidas y linderos en el Título registrado al folio 443 asiento 1 del libro 24 de R.I. Metán. En el acto de remate el comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Inst. C. C. del Distrito Judicial del Sur, en autos: "EXHORTO - MUSE DIP vs. NISON SZACHIUL s/Ejecutivo", Expte, número 7054/67". Comisión c/comprador. Edictos por 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 1.500 e) 18 al 31-8-67

**CONCURSO CIVIL**

Nº 27411

**CONCURSO CIVIL DE ACREEDORES DE  
SINDICATOS UNIDOS PETROLEROS DEL  
ESTADO (S.U.P.E. FILIAL VESPUICIO)**

Por el presente edicto se hace saber a los interesados que por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, a cargo del Dr. Juan Manuel Achával, secretaria escribana Lilia J. H. de Porras, tramitan los autos caratulados "CONCURSO CIVIL DE ACREEDORES DE SINDICATOS UNIDOS PETROLEROS DEL ESTADO (S.U.P.E.) Filial VESPUICIO" Expte. número 11.088/67, en los cuales se ha resuelto señalar el plazo de treinta días para que los acreedores presenten al Síndico Dr. Armando R. Carlsen, con domicilio en calle Güemes Nº 690, ciudad de Orán, los títulos justificativos de sus créditos, y fijar la audiencia del día 16 de octubre de 1967, a horas 9, para que tenga lugar la Junta de Verificación de Créditos, citación que se hace con la prevención de que los acreedores que no asistan, se entenderá que se adhieren a las resoluciones que se tomen por la mayoría de los acreedores comparecientes; art. 707 del Cód. de Proc. La audiencia señalada precedentemente lo es en reemplazo de la fijada en principio para el día 23 de agosto de 1967, la que ha sido suspendida. — San Ramón de la Nueva Orán, 8 de agosto de 1967. — Escribana Lilia Juliana Hernández de Porras, Secretaria.

Imp. \$ 900 e) 14 al 29-8-67

**CITACION A JUICIO**

Nº 27485

La Srta. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud - Metán, cita y emplaza a Jesús Jacinta Martínez y/o sus herederos, por el término de nueve días, para que comparezca a estar a derecho, en juicio: Guerrero, José Cayetano vs. Juárez, José María y otros s/División de Condominio. Expte. Nro. 5070/64, bajo apercibimiento de designarse Defensor al de Pobres y Ausentes. — Metán 30 de junio de 1967. — Dra. Elsa Beatriz Ovejero de Paseiro, Secretaria.

Imp. \$ 900 e) 23-8 al 4-9-67



**CONVOCATORIA DE ACREEDORES**

Nº 27536

**CONVOCATORIA DE ACREEDORES**

El Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación, en el Juicio: "Convocatoria de Acreedores" de "Payogasta Sociedad Responsabilidad Limitada", hace saber que se postergó la reunión de acreedores para el día 11 de setiembre de 1967 a horas 9.30. — Salta, 18 de agosto de 1967. — Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario.

Imp. \$ 900

e) 28-8 al 19-9-67

Nº 27479

**CONVOCATORIA DE ACREEDORES**

Eloisa Aguilar, Juez de 1ra. Instancia, Quinta Nominación Civil y Comercial, hace saber a los interesados, que la reunión de acreedores de la "Cooperativa de Transportes Gral. Güemes Ltda." ha sido prorrogada para el día 6 de setiembre de 1967 a horas 9 y 30. — Salta, 21 de agosto de 1967. — Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario.

Imp. \$ 900

e) 23 al 29-8-67

**Sección COMERCIAL****CONTRATO SOCIAL**

Nº 27545

**PRIMER TESTIMONIO. — NUMERO QUIENTOS DOS. — CONSTITUCION DE "ROBUSTIANO MANERO E HIJOS" SOCIEDAD ANONIMA. —** Salta, República Argentina, a treinta y un días del mes de Julio de mil novecientos sesenta y siete.

En el lugar y fecha indicados, ante mí, Carlos Ponce Martínez, escribano titular del Registro número treinta y cinco, comparece el doctor Juan Antonio Urrestarazu Pizarro, soltero, argentino, mayor de edad, vecino de esta ciudad, hábil, de mi conocimiento, doy fe; concurre en nombre y representación de "Robustiano Manero e Hijos" Sociedad Anónima, y como apoderado de los señores Robustiano Manero, Antonia Rebollo de Manero, Robustiano Antonio Manero, Salvadora Gladys Manero de Guzmán, Blanca Florencia Manero de Jakúlica y María de los Angeles Manero, con las facultades que resultan de la escritura constitutiva de la misma, pasada ante el suscripto escribano con fecha dieciseis de marzo de mil novecientos sesenta y seis, que corre al folio doscientos ochenta y seis y siguientes de este protocolo, otorgada por los nombrados, en conjunto con el compareciente y los señores Carmen Rebollo y Manuel Rebollo, como constituyentes de la Sociedad. Me solicita que a fin de terminar las formalidades de la constitución de la Sociedad realizada por ese instrumento, proceda a transcribir el decreto de autorización para funcionar del Poder Ejecutivo que en copia autenticada me entrega y agregó a la presente en una foja útil, doy fe, las partes pertinentes del acta constitutiva y el Estatuto Social aprobado que serán oportunamente publicados en el Boletín Oficial, lo que hago a continuación: Decreto: "SALTA, 26 de Mayo de 1966. — DECRETO Nº 13822. — MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA, INSTRUCCION PUBLICA Y DEL TRABAJO. — Expediente Nº 6821/66. Por las presentes actuaciones, el Escribano Carlos Ponce Martínez, por autorización conferida en acta de fecha 16-III-66 y corriente a fs. 8/19, solicita para la entidad denominada ROBUSTIANO MANERO E HIJOS SOCIEDAD ANONIMA" con domicilio legal en la ciudad de Salta, la aprobación del estatuto social y el

otorgamiento de la personería jurídica: y **CONSIDERANDO:** Que la citada entidad ha llenado todos los requisitos legales y pagado el impuesto que fija el decreto ley Nº 357/63 art. 19 inc. 9º c); Que el informe de Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales a fs. 21 aconseja hacer lugar a lo solicitado precedentemente y atento lo dictaminado por el Sr. Fiscal de Gobierno a fs. 22 de estos obrados, **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: Artículo 1º:** Apruébase el estatuto social de la entidad denominada "ROBUSTIANO MANERO E HIJOS SOCIEDAD ANONIMA", con domicilio legal en la ciudad de Salta, que corre de fs. 8 a fs. 19 del presente expediente, otorgándosele asimismo la personería jurídica solicitada. **Art. 2º:** Por Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, extiéndanse los testimonios que se soliciten en sellado que para tal caso fija el decreto-ley Nº 357/63. **Art. 3º:** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese. — DURAND - ELIAS". "Los comparecientes resuelven constituir una Sociedad Anónima que girará bajo el rubro de "Robustiano Manero e Hijos" Sociedad Anónima, y en cumplimiento de ello **Acuerdan: Primero:** Aprobar los Estatutos que la regirán y que se transcriben al final de la presente. **Segundo:** Emitir las cinco primeras series de acciones por un valor de Veinticinco millones de pesos la primera clase "A", cinco votos y las restantes clase "B" un voto, que los otorgantes suscriben e integran en la siguiente forma y proporción: Los esposos Manero, veintidós millones quinientos mil pesos en los bienes que más abajo se detalla; el señor Robustiano Antonio Manero, Un millón cien mil pesos y la señora de Guzmán y de Jakúlica y señorita Manero, Trescientos mil pesos cada una, en igual forma; los señores Carmen y Manuel Rebollo, José Dionicio Guzmán y doctor Juan Antonio Urrestarazu Pizarro, ciento veinticinco mil pesos cada uno, en dinero efectivo de los que integran el diez por ciento, o sea Cincuenta mil pesos en total que se entregan al suscripto escribano para su depósito en el Banco Provincial de Salta de acuerdo a lo que la ley establece. **Tercero:** Designar el primer Directorio de la Sociedad que queda formado como sigue: Presidente: Robustiano Manero; Directores: Salvadora Gladys Manero de Guzmán; Blanca Manero de Jakúlica, Robustiano Antonio Mane-

ro y María de los Angeles Manero. Director Suplente: Juan Antonio Urrestarazu Pizarro. **Cuarto:** Designar Síndico Titular a la señora Antonia Rebollo de Manero y Suplente a la señorita Carmen Rebollo "...". — **ESTATUTOS.** — **NOMBRE, DOMICILIO Y DURACION.** — **Artículo Primero:** Queda constituida con la denominación de "Robustiano Manero e Hijos, Sociedad Anónima", una Sociedad Anónima con domicilio legal en la ciudad de Salta, sin perjuicio de las Sucursales que en cualquier punto del país o del extranjero resuelva establecer el Directorio, fijándoles o no un capital determinado. **Artículo Segundo:** La duración de la Sociedad se fija hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil cincuenta, pudiendo ser prorrogada por la Asamblea de Accionistas. El año comercial de la Sociedad comienza el primero de enero y termina el treinta y uno de diciembre de cada año. — **OBJETO SOCIAL.** **Artículo Tercero:** La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier lugar del país o del extranjero, las siguientes operaciones: **Agrarias:** Explotaciones agrícolas y forestales en general en campos propios o arrendados, especialmente tareas de reforestación de sus campos, en las condiciones y con los beneficios que acuerden las disposiciones legales vigentes. **Ganaderas:** Cría y engorde de toda clase de ganado. **Industriales:** Instalación de establecimientos fabriles para el aprovechamiento de sus productos forestales o vegetales, o de terceros y de cualquier otra industria. **Comerciales:** Compra-venta y/o permuta, importación y exportación, representación, comisión, consignación depósito y transporte de toda clase de productos y artículos, materias primas y mercaderías nacionales y extranjeras, sin limitación alguna. **Financieras:** Dar o tomar dinero prestado, efectuar financiaciones con garantías reales o sin ellas, incluso prenda agraria a cuyo fin podrán inscribirse en el Registro respectivo. **Inmobiliarias:** Venta en blok o fraccionada y arrendamiento de bienes muebles; construcción de casas y edificios a particulares, corporaciones o al Estado pudiendo también intervenir en la realización de obras públicas o privadas de cualquier naturaleza. **Artículo Cuarto:** Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tendrá plena capacidad para efectuar todo tipo de actos y contratos y en particular los enumerados en el artículo décimo segundo, lo mismo que para emprender toda clase de negocios y actividades relacionadas directa o indirectamente con su objeto, sin más limitaciones que las expresamente establecidas en las leyes o los presentes estatutos. — **CAPITAL SOCIAL.** — **ACCIONES Y ACCIONISTAS.** — **Artículo Quinto:** El capital social autorizado se fija en la suma de cien millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en veinte series numeradas del uno al veinte, de cinco millones de pesos cada una, y compuesta cada serie de cinco mil acciones ordinarias al portador de mil pesos cada acción. La Asamblea podrá establecer clases de acciones con diferente derecho a voto, adjudicándose a las existentes en ese momento y para el futuro. Podrán emitirse acciones preferidas y debentures. **Artículo Sexto:** La emisión, suscripción e integración de las series que completan el capital autorizado se realizarán en la época y bajo las condiciones de pago que

el directorio estime conveniente. La Asamblea General de accionistas convocada al efecto, podrá resolver el aumento del capital autorizado hasta un máximo de quinientos millones de pesos moneda nacional de curso legal, cumpliendo en cada caso con las normas legales y reglamentarias que sean aplicables. Todo aumento de capital autorizado se anunciará por tres días en el Boletín Oficial. Toda resolución que decida la emisión de acciones dentro y por encima del capital autorizado, deberá ser elevada a escritura pública. Inscripta en el Registro Público de Comercio, comunicada a las autoridades respectivas, publicadas por edictos durante tres días en el Boletín Oficial y pagado el impuesto correspondiente. En la suscripción de las nuevas series se dará preferencia a los tenedores de las anteriores en proporción a las acciones que posean, pudiendo hacer uso de este derecho dentro de los quince días hábiles siguientes a la última publicación. Podrán anunciarse como capital autorizado solo el de cien millones de pesos moneda nacional de curso legal, más cualquier aumento debidamente efectuado. No podrá emitirse ninguna nueva serie sin que la anterior esté íntegramente suscripta y pagada por lo menos en un diez por ciento. **Artículo Séptimo:** Las acciones suscriptas serán integradas, según lo decida el directorio, por sí o por delegación de la asamblea en su caso; a) En dinero efectivo; b) Con el aporte de bienes muebles o inmuebles, créditos y fondos de comercio. Estos bienes o créditos aportados a la Sociedad deberán representar un valor pecuniario equivalente a las acciones que se suscriben o se den en pago, debiéndose comunicar toda integración de acciones a la Inspección de Sociedades Anónimas. **Artículo Octavo:** Mientras las acciones no estén integradas totalmente, los suscriptores solo tendrán derecho a certificados provisorios, los que se extenderán a nombre individual y serán transferibles mediante simple endoso e inscripción en el Libro de "Registro de Accionistas. — **Artículo Noveno:** El directorio podrá previa autorización de la asamblea, resolver la capitalización de las reservas facultativas, otorgándose a los accionistas, acciones del tipo ordinario. — **DIRECTORIO.** — **Artículo Décimo:** a) La administración de la Sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que decida, elegidos a mayoría de votos, la asamblea general ordinaria de accionistas, debiendo éstos designar de su seno y en la primera reunión al presidente y cualquier otro funcionario que estime conveniente. b) El mandato de los directores durará un año, pero continuarán desempeñando sus cargos con todos sus deberes y atribuciones hasta que se designen sus sustitutos por la Asamblea general celebrada dentro de los términos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio; c) Podrán ser reelegibles indefinidamente; d) Anualmente la Asamblea General Ordinaria elegirá uno o más directores suplentes cuya designación durará hasta la asamblea ordinaria siguiente, los que podrán ser reelectos. Si por fallecimiento, renuncia, licencia, enfermedad, incapacidad sobreviniente y otro impedimento, alguno de los directores titulares no pudiera ejercer su mandato, temporaria o definitivamente, el Directorio designará el suplente llamado a reemplazarlo por orden de lista resultante del número de votos obtenidos por los directores suplentes.

tes al ser elegidos, o por sorteo de entre dos que hayan obtenido el mismo número de votos. El Director suplente que pasará a ser titular deberá reunir las mismas condiciones que los designados en tal carácter, entre ellas el depósito de garantía de las cien acciones y su mandato no excederá el de la fecha de la primera asamblea ordinaria siguiente; e) El directorio se reunirá cuando lo convoque cualquiera de sus miembros y por lo menos una vez cada tres meses. Funcionará con quórum que represente la mayoría de sus miembros, teniendo el presidente voto, y voto decisivo en caso de empate; sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes; f) Cada director depositará en la caja de la Sociedad al iniciarse su mandato, cien acciones como garantía de su desempeño. Estas acciones no podrán ser enajenadas o afectadas a obligación alguna, ni retiradas hasta que sea aprobado el balance siguiente al último de la gestión del directorio de que se trate. El Directorio podrá designar un Director Ejecutivo con funciones similares a las del Presidente sin perjuicio de las que competan a éste. **Artículo Décimo Primero:** Los miembros del Directorio que desempeñaren cargos administrativos o técnicos directamente relacionados con la Dirección y Administración de la Sociedad tendrán derecho a una remuneración especial, con cargo a gastos generales a más de la que les corresponda como directores, la que será fijada por el Directorio "ad-referendum" de la Asamblea. **Artículo Décimo Segundo:** El Directorio tendrá las más amplias facultades de administración y todos los poderes enumerados en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que sean compatibles con el carácter de Sociedad Anónima. El Directorio podrá en consecuencia: a) Comprar, vender y permutar, ceder, transferir, hipotecar, preñar o gravar bienes raíces urbanos o rurales, muebles o semovientes, créditos, títulos o acciones, por los plazos, precios, cantidades, forma de pagos y demás condiciones que estime conveniente; celebrar contratos de Sociedad; dar y tomar en locación por plazos aún mayores de seis años; suscribir o comprar y vender acciones de otras sociedades anónimas o en comandita; liquidar sociedades; adquirir el activo y pasivo de establecimientos; dar cartas de crédito; emitir facturas; celebrar toda clase de contratos; suscribir o endosar cartas de porte, guías, conocimientos; endosar pólizas; dar o tomar dinero prestado; girar, extender, aceptar, endosar, avalar letras de cambio, vales o pagarés; girar cheques contra depósitos o descubierto; abrir cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos; aceptar fianzas y otorgar las garantías requeridas por operaciones derivadas del giro de los negocios sociales, solicitar préstamos y efectuar toda clase de operaciones y descuentos con el Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Provincial de Salta, y en cualquier otro Banco Oficial, mixto o particular, sus agencias o sucursales de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos; b) Cobrar y percibir todo lo que se le adeude a la Sociedad, hacer novaciones, contratar seguros sobre bienes de la Sociedad, percibiendo sus importes en caso de siniestros, transigir, compro-

meter en árbitros y prorrogar jurisdicciones, conceder quitas y esperas, desistir de recursos, renunciar al derecho de apelar, aceptar pagos por entrega de bienes y celebrar en general toda clase de contratos, realizando todos los actos de administración o disposición de bienes en los casos y bajo los términos que juzgue útiles para los fines de la Sociedad; c) Conferir poderes especiales o generales, inclusive las facultades de querrelar criminalmente y revocarlos cuantas veces lo creyere necesario, pudiendo delegar la representación de la Sociedad en un mandatario para absolver posiciones en juicio, aceptar y cancelar hipotecas, constituir y cancelar prendas, transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros o en arbitradores; d) Convocar las Asambleas ordinarias o extraordinarias y presentar el Balance, Inventario, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe anual de las operaciones de la Sociedad; e) Proponer a la Asamblea la distribución de los beneficios, la fijación de la fecha de pago de dividendos y disponer la inversión del fondo de reserva legal en concordancia con el destino jurídico y económico a que responde su creación; f) Disponer la repartición de dividendos provisorios trimestrales o semestrales siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescrito en los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y tres y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, lo que se comunicará a la Inspección de Sociedades; g) Considerar las renunciaciones de sus cargos interpongan los miembros del Directorio, si las hubiera y llenar las vacantes provisoriamente hasta la próxima asamblea, con la conformidad del Síndico. En caso de acefalía de la sindicatura deberá convocarse a la Asamblea de inmediato; h) Crear los empleos que juzgue necesarios y fijar la remuneración; nombrar, trasladar o separar de sus puestos a cualquiera de los empleados en la Sociedad; i) Nombrar de su seno o fuera de él administradores generales, gerentes, mayordomos y encargados, encomendarles las partes ejecutivas de alguna de las funciones del directorio y convenir su remuneración, excepto cuando formasen parte del directorio en cuyo caso la remuneración será fijada con sujeción a lo dispuesto en el artículo décimo primero; j) Resolver sobre la emisión de acciones de acuerdo con lo establecido en estos estatutos; k) Acordar y otorgar los documentos públicos y privados y que se relacionen con los asuntos de la sociedad y los contratos inherentes a los negocios sociales con las cláusulas propias de su naturaleza y las que pudieran convenirse además, para lo cual otorgará por medio de sus representantes las escrituras públicas y demás instrumentos que se requieran; l) Finalmente resolver todos los casos no previstos en estos estatutos o en las leyes y que no correspondan expresamente a la asamblea, pues la precedente enumeración no tiene carácter limitativo. **Artículo Décimo Tercero:** Son deberes y atribuciones del presidente o Director Ejecutivo en su caso: a) Presidir las asambleas generales de accionistas y las reuniones del Directorio, dirigiendo las discusiones; b) Representar a la Sociedad a cuyo efecto tendrá el uso de la firma social pudiendo suscribir todos los documentos públicos y privados que requieran las operaciones relacionadas con su objeto y sin perjuicio de los pode-

res o mandatos generales o especiales que se confiarán a terceros; c) Firmar los balances, inventarios, generales y actas de las asambleas d) Adoptar en caso de urgencia que no permita la reunión inmediata del Directorio las medidas indispensables para poner a salvo los intereses sociales debiendo citar en tal caso dicho organismo dentro de las cuarenta y ocho horas para dar cuenta de las disposiciones tomadas al efecto; e) Convocar a asamblea y reuniones de Directorio.

— **SINDICO.** — **Artículo Décimo Cuarto:** La fiscalización de la Sociedad será ejercida por un síndico elegido por la Asamblea General, la cual designará asimismo el suplente que lo reemplazará en caso de fallecimiento, ausencia, renuncia o impedimento. El síndico, cuyo mandato durará un año, será reelegido indefinidamente, tendrá todas las facultades que le confiere el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y las reglamentaciones y leyes vigentes.

— **ASAMBLEAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS.** — **FACULTADES.** — **PROCEDIMIENTOS.** — **Artículo Décimo Quinto:** La asamblea general ordinaria se celebrará dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio, por convocatoria del directorio o del síndico, en su defecto, para tratar: a) La Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, que el directorio someterá a su consideración; b) Elegir directores titulares y suplentes en reemplazo de los que terminan su mandato; c) Elegir anualmente el Síndico titular y suplente; d) Determinar las remuneraciones con cargos a gastos generales, para los miembros del directorio en el caso del artículo décimo primero, independientemente del porcentaje fijado en el artículo vigésimo primero; e) Tratar cualquier otro asunto mencionado, en la convocatoria.

**Artículo Décimo Sexto:** Las asambleas extraordinarias se celebrarán cuando el directorio o el síndico lo juzgue necesario o cuando lo soliciten accionistas que representen como mínimo la vigésima parte del capital suscrito. En este último caso la asamblea será convocada por el Directorio o el Síndico dentro de los diez días del pedido formulado para una fecha comprendida dentro de los treinta días siguientes.

**Artículo Décimo Séptimo:** Las convocatorias para las asambleas se harán por medio de anuncios publicados en el Boletín Oficial, durante cinco días con diez de anticipación, debiendo mencionarse en los mismos el objeto de la convocatoria. Las Asambleas ordinarias y extraordinarias se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de la mitad más una de las acciones suscritas, aún las que deban tratar los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Cuando las asambleas, aún las que deban tratar los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, no se celebren por falta de representación del capital exigido, se convocará durante tres días, con ocho de anticipación, para una nueva asamblea que se celebrará dentro de los treinta días y sus resoluciones serán válidas cualquiera sea el número de accionistas presentes y la cantidad del capital representado. Las resoluciones de las asambleas, tanto en primera como en segunda convocatoria, serán tomadas por mayoría de votos presentes, aún en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro

del Código de Comercio. La anticipación de diez u ocho días, según se trate de primera o ulterior convocatoria, se contará desde el primer día de la publicación. Si las disposiciones legales disminuyeran los plazos de citación, se adoptarán automáticamente los nuevos plazos.

**Artículo Décimo Octavo:** Para tomar parte en las asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación por lo menos, al de la fecha fijada para su realización o bien acreditar con la misma anterioridad y mediante la entrega de los certificados respectivos, haberlas depositado en una institución bancaria radicada dentro del país o fuera del mismo. Para participar en las asambleas el accionista deberá exhibir el recibo que en ambos casos le entregará la Sociedad, la que una vez finalizado el acto, procederá a devolver a sus titulares las acciones o certificados de depósito.

**Artículo Décimo Noveno:** Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por simple carta poder, pudiendo los mandatarios ser personas ajenas a la Sociedad. Los accionistas residentes en el extranjero podrán hacerse representar por carta o telegrama dirigido al directorio de la Sociedad.

— **BALANCE — DISTRIBUCION DE UTILIDADES.** — **Artículo Vigésimo:** Todos los años al treinta y uno de diciembre en conformidad con los artículos trescientos sesenta y uno y trescientos sesenta y dos del Código de Comercio, se levantará un inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, cuyas bases de formación se ajustarán a las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas que rigen la materia, los que una vez autorizados por el Directorio, y revisados por el Síndico, se someterán con la memoria social y el dictamen de éste último a la asamblea general ordinaria.

**Artículo Vigésimo Primero:** Las utilidades realizadas y líquidas que resulten del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas se distribuirán en la forma y orden de prioridad siguiente: a) Dos por ciento para el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el límite del diez por ciento del capital suscrito; b) La remuneración del directorio que juntamente con la establecida en el artículo décimo primero no deberá superar el veinticinco por ciento de las utilidades, a menos de ser incluidas como punto expreso en el orden del día; c) Del dos por ciento de las utilidades para remuneración del síndico; d) El remanente se someterá para su distribución a la Asamblea General, la que determinará si corresponde practicar reservas facultativas y la suma a repartirse en calidad de dividendo a las acciones ordinarias.

**Artículo Vigésimo Segundo:** Los dividendos acordados se harán efectivos a los accionistas a prorrata del capital integrado, en las épocas que el directorio considere conveniente "ad-referendum" de la asamblea, dentro del ejercicio siguiente. Los dividendos no percibidos dentro de los tres años contados desde el día en que fueron puestos a disposición de los accionistas por el Directorio, prescribirán a exclusivo beneficio de la Sociedad.

— **LIQUIDACION.** — **PROCEDIMIENTO.** — **Artículo Vigésimo Tercero:** En los casos previstos en los artículos trescientos sesenta y nueve y trescientos setenta del Código de Comercio, la Sociedad entrará en liquidación y será disuelta. La asamblea general que declare la disolución determinará la forma de liquida-

ción, quienes serán el o los liquidadores, y el plazo en que deberá verificarse. No designándose liquidadores especiales se aplicará el artículo trescientos setenta y uno del Código de Comercio. **Artículo Vigésimo Cuarto:** Al efectuarse la liquidación se procederá en la siguiente forma: **Primero:** Se pagará en primer término las obligaciones sociales. **Segundo:** El saldo se repartirá entre las acciones ordinarias a prorrata del capital integrado".

Es copia fiel, doy fe.

Carlos Ponce Martínez, Escribano.

Imp. \$ 17.680

e) 28-8-67

## DISOLUCION DE SOCIEDAD

Nº 27493

### DISOLUCION DE SOCIEDADES

A los fines de la Ley 11.867 se hace saber que los señores FRANCISCO RAFAEL REBOLLO y ELSA WOHL DE HARDT han resuelto la disolución de la sociedad que tenían constituida bajo el nombre de "Farmacia y Perfumería Central S.R.L.", con domicilio en Orán, calle Egües 437, quedando a cargo del señor Rebollo el activo y pasivo social. Asimismo se hace saber que las señoras ELSA WOHL DE HARDT y ELENA CAPRINI DE REBOLLO también han resuelto disolver la sociedad de hecho mediante la cual explotaban el negocio de Droguería Central, con domicilio en calle Egües 439, Orán, tomando la señora Elena Caprini de Rebollo a su cargo el activo y pasivo de dicho negocio. Oposiciones en Escribanía de Carlos F. Sánchez, Egües 696, Orán. — Carlos F. Sánchez, Escribano.

Imp. \$ 900

e) 23 al 29-8-67

Nº 27483

Avelino Rubio y Joaquín Riera comunican que

han disuelto la sociedad colectiva que tenían con domicilio en Metán Viejo, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Avelino Rubio. Para oposiciones: Güemes 56, Metán, Dr. Juan B. Sánchez. — Metán, julio de 1967. — Avelino Rubio - Joaquín Riera.

Imp. \$ 900

e) 23 al 29-8-67

## VENTA DE NEGOCIO

Nº 27489

De acuerdo con la Ley 11.867, hácese saber que: CESAR EDMUNDO ROJAS y BADRI SAKA, venderán al señor: NESTOR SANTOS MARTINEZ GIL, el negocio de "Imprenta Minerva", haciéndose cargo del pasivo los vendedores, para oposición Paraguay Nº 325 - Tartagal. — Néstor S. Martínez Gil.

Imp. \$ 900

e) 23 al 29-8-67

## EMISION DE ACCIONES

Nº 27529

### NORTE ARGENTINO SOCIEDAD ANONIMA

Por resolución del Directorio de Norte Argentino Sociedad Anónima se resuelve emitir la NOVENA Y DECIMA Serie de Acciones Clase "B" de un voto cada una, o sean cuatro mil acciones, que totalizan la cantidad de Cuatro millones de pesos moneda nacional. Dichas acciones serán vendidas a la par, pudiendo los suscriptores optar por el pago al contado, o en su defecto en dos cuotas en un término de noventa días. — Salta, 22 de agosto de 1967. — Héctor Manzur Chibán, Subgerente.

Imp. \$ 900

e) 25 al 31-8-67

# Sección AVISOS

## ASAMBLEAS

Nº 27537

### VALLE DE LERMA SOCIAL CLUB

#### ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

En cumplimiento del decreto Nº 5154 del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública y del Trabajo, se convoca a los asociados a Asamblea General Extraordinaria para el día 2 de Setiembre a horas 21 con el objeto de considerar el siguiente,

#### ORDEN DEL DIA:

1º Dar cuenta del Balance General, y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2º Elección de todas las autoridades que forman la comisión directiva.

Salta, agosto de 1967.

Marcelo F. Isasmendi, Interventor

Imp. \$ 900

e) 28 al 30-8-67

Nº 27535

### Cooperativa de Consumo del Personal de Y.P.F. Salta Ltda.

#### CITACION A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a la resolución del Consejo de Administración y en cumplimiento de los artículos 30 al 41 de los Estatutos, se cita a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de agosto de 1967 a horas 18 y 30 en nuestro local situado en calle Pueyrredón Nº 584 de esta Ciudad, para tratar el siguiente,

#### ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del Acta anterior.

2º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Excedentes, Proyecto de Dis-

tribución de Pérdidas y Excedentes e Informe del Síndico, correspondientes al 17º Ejercicio 1965-1966.

3º Presentación de listas de candidatos para la renovación total del Consejo de Administración.

4º Designación de dos socios para suscribir el Acta en representación de la H. Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario del Consejo de Administración.

ADVERTENCIA: Artículo 30. - Las Asambleas se celebrarán el día y hora fijada siempre que se encuentren presentes la mitad más uno del total de los socios. Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir quórum, se celebrará la Asamblea y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de los socios presentes.

José E. Echazú Rioja  
Secretario

Néstor P. Urquiza  
Presidente

Imp. \$ 888.-

e) 28-8-67

Nº 27362

**Establecimiento "Universo" Sociedad Anónima Industrial Comercial Financiera é Inmobiliaria**

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA  
GENERAL ORDINARIA**

A realizarse el día 26 de Agosto de 1967.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 24 de nuestros Estatutos Sociales, convócase a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 26 de Agosto de 1967 a horas 16 en el domicilio de la Sociedad calle Pellegrini Nº 782 de esta ciudad, para considerar el siguiente,

**ORDEN DEL DIA:**

1º Lectura y consideración de la Memoria Anual del primer Ejercicio Comercial, Balance General, Estado Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Inventario; informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio Comercial cerrado al día 31 de Enero de 1967.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración del Gerente Administrador Ejercicio año 1966.

4º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 23 de los Estatutos Sociales.

5º Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

**EL DIRECTORIO**

Imp. \$ 1.800

e) 9 al 31-8-67

## Sección JURISPRUDENCIA

### SENTENCIA

Nº 27556

**EMBARGO PREVENTIVO SOBRE DINERO -  
SUSTITUCION**

"La sustitución de un embargo preventivo sobre dinero, dando otros bienes en caución, sólo es procedente cuando se justifica la necesidad premiosa del dinero embargado, y los bienes dados en caución aseguran suficientemente el derecho cautelado".

1007. — T.T. Nº 2. - Libro de Sentencias 1967, pág. 266.

"SOTO, Simón Luis vs. ATAHUALPA S. R. L.

Expte. Nº 1860/66.

**CONSIDERANDO:**

Que en la presente causa, en razón de la rebeldía de la demandada, solicita la actora se decrete embargo preventivo sobre fondos depositados de la patronal en el Banco Provincial de Salta. Encontrándose cancelada la cuenta corriente del principal en el referido Banco, se pide a fs. 9 que dicha medida se haga efectiva en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Salta.

Que a fs. 13 se presenta la accionada, manifestando que la medida cautelar que se practicará, afectará la calificación del Banco contra la Empresa, sobre todo en lo que respecta al otorgamiento de créditos. Por ello, solicita, a efectos de evitar esa situación, se sustituya dicho embargo, sobre un vehículo, cuyos datos se consignan a fs. 13. Corrido vista, la parte actora no contesta la misma.

Que practicado el llamamiento de autos para resolver a fs. 16 vta., las partes lo han consentido, por lo que corresponde al Tribunal examinar si el pedido de sustitución se ajusta a derecho.

Que la sustitución de un embargo preventivo sobre dinero, dando otros bienes en caución, sólo es procedente cuando se justifica la necesidad premiosa del dinero embargado, y los bienes dados en caución aseguran suficientemente el derecho cautelado (Podetti, Trat. Med. Caut., pág. 141).

Que, como puede observarse en autos, el peticionante no acreditó la necesidad premiosa de los fondos a embargarse, ni tampoco surge que el bien ofrecido en sustitución que podría asegurar totalmente el derecho cuya cautela se ordenó, sea de propiedad de la accionada, y en su caso, que no se encuentra afectado por gravámenes.

En consecuencia, no existiendo elementos suficientes para proceder a dicha sustitución, corresponde desestimar lo peticionado, con costas.

Por lo que antecede,

**EL TRIBUNAL DEL TRABAJO Nº 2,**

**RESUELVE:**

No hacer lugar a la sustitución de embargo solicitada; con costas.

Regístrese, notifíquese y repóngase.  
Fdo.: Dres. OSCAR GERMAN SANZO - ELSA I. MAIDANA - ALBERTO MARINO.

Es copia. Gregorio R. Aráoz, Secretario de la Corte de Justicia.

Sin cargo.

e) 28-8-67

Nros. 27544/27341

**BALANCE GENERAL****INGENIO "SAN ISIDRO" SOC. ANON.**

Por decisión de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 21 de julio de 1967, el Directorio ha quedado constituido de la siguiente forma:

Sr. Enrique A. Cornejo, Presidente  
 Sr. Pedro E. Cornejo, Director Titular  
 Sr. Arturo S. Cornejo, Director Titular  
 Sra. María Luisa Cornejo de Juárez, Directora Titular  
 Sra. Annelies Zartmann de Cornejo, Directora Titular  
 Sr. Ernesto Altea, Director Suplente  
 Sr. Pedro Carlos Cornejo, Director Suplente  
 Sr. Juan Carlos Cornejo Linares, Síndico Titular  
 Sr. Miguel Serapio Ortiz, Síndico Suplente

Por resolución de la misma Asamblea se ha resuelto la modificación del proyecto de distribución de utilidades en la siguiente forma:

Elevar al 20% en efectivo los dividendos a pagar, quedando los mismos en la suma de	14.363.992.—	
Para lo cual se toma de las siguientes cuentas del Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas:		
Remuneración Directorio		3.413.380.—
Habilitación Administración		181.616.—
Reserva Construcción Viviendas		3.587.000.—
10% Dividendo establecido por la Asamblea		7.181.996.—
Más: 10% dividendo provisorio		7.181.996.—
Sumas iguales	14.363.992.—	14.363.992.—

JUAN CARLOS CORNEJO LINARES

Síndico

ENRIQUE A. CORNEJO

Presidente

**INGENIO "SAN ISIDRO" SOC. ANON.**

Domicilio de la Sociedad: Campo Santo - Provincia de Salta

Objeto y Ramo Principal: Ingenio Azucarero

Fecha de Autorización del Poder Ejecutivo: 27 de Setiembre de 1954 - Decreto Nº 11.679/G

Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio: 12 de Noviembre de 1954 - Asiento Nº 3.190

Modificaciones a los Estatutos: 24 de Julio de 1962

Fecha de Aprobación por el Poder Ejecutivo: 27 de Agosto y 22 de Octubre de 1962 - Decretos Nº 4.053 y 4.722

Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio: 3 de Octubre y 26 de Noviembre de 1962 - Asientos Nº 8.619 y 8.452

**Ejercicio Económico Nº 13 Iniciado el 1º de Abril de 1966****BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1967****ACCIONES**

CAPITAL	Ordinarias (5 votos)	Ordinarias (1 voto)	TOTAL
Autorizado			\$ 200.000.000
Suscripto	\$ 23.372.000	\$ 48.447.958	\$ 71.819.958
Realizado	\$ 23.372.000	\$ 48.447.958	\$ 71.819.958

<b>ACTIVO</b>	<b>Moneda de Curso Legal</b>	
	<b>Parciales</b>	<b>Totales</b>
<b>DISPONIBILIDADES</b>		
Bancos		18.781.763.—
<b>CREDITOS</b>		
Por Ventas:		
Deudores por Venta Azúcar	44.463.464.—	
Deudores Varios	27.071.567.—	71.535.031.—
<b>BIENES DE CAMBIO</b>		
Mercaderías y Materiales a su Costo:		
Almacenes (Materiales, Combustibles y Envasas)	39.932.302.—	
Hacienda Vacuna	4.342.896.—	
Productos Elaborados:		
Azúcares Cosecha 1966	404.480.639.—	448.755.837.—
<b>INVERSIONES</b>		
Títulos y Acciones:		
Cooperativa Agraria del Norte Ltda.	50.000.—	
Inversiones en Chacra Experimental Agrícola de Colonia Santa Rosa	243.402.—	293.402.—
<b>BIENES DE USO</b>		
Terrenos y Mejoras, Edificios, Maquinarias e Instalaciones, Implementos Agrícolas, Hacienda Mular y Caballar, Implementos Fábrica, Muebles y Útiles y Rodados	490.023.034.—	
Menos:		
Amortizaciones:		
Anteriores	\$ 51.112.301.—	
Del Ejercicio	\$ 17.627.268.—	68.739.569.—
Sub-Total del Activo		960.649.498.—



## BIENES INMATERIALES

No existen

## CARGOS DIFERIDOS

Gastos para la próxima zafra:

Plantaciones de caña	1.301.863.—	
Fuerza Motriz	1.248.090.—	
Materia Prima	61.945.373.—	
Elaboración General	22.592.193.—	
Cuentas en Suspense	36.047.420.—	123.134.939.—
		<u>1.083.784.437.—</u>

## PASIVO

Moneda de Curso Legal  
Parciales Totales

## DEUDAS

Comerciales:

Proveedores	2.336.946.—	
Deudas Diversas	202.071.970.—	
Sueldos, Jornales y Remuneraciones	28.500.536.—	
Secretaría de Estado de Industria y Comercio de la Nación. Decreto Nº 684/66, Art. 2	6.218.976.—	

Sin Garantía Real:

Obligaciones a Pagar	61.756.437.—	300.884.865.—
----------------------	--------------	---------------

Bancarias:

Adelantos en Cta. Cte.		
Con garantía Real	212.111.340.—	
Sin Garantía Real	22.020.000.—	234.131.340.—

Otras Deudas:

Dividendos pendientes de pago	165.886.—	535.182.091.—
-------------------------------	-----------	---------------

## PROVISIONES

Sueldos y Jornales Impagos	800.900.—	
Impuestos	2.535.864.—	3.336.764.—

## PREVISIONES

Cuentas en Suspense	51.041.590.—	
Impuestos	25.247.231.—	
Comercialización Azúcares en Existencia	85.604.368.—	
Ley Nº 11.729	44.597.978.—	
Reequipamiento Fábrica	40.000.000.—	
Construcción Viviendas	31.500.000.—	277.991.167.—

## UTILIDADES DIFERIDAS Y A REALIZAR EN EJERCICIOS FUTUROS

Venta de Terrenos a Escriturar		11.637.831.—
--------------------------------	--	--------------

## TOTAL

828.147.853.—

## CAPITAL, RESERVAS Y RESULTADOS

Capital Suscripto:		
Acciones en Circulación		71.819.958.—
Reservas:		
Legal	11.875.221.—	
Especial	94.414.—	
Aumento de Capital	161.764.000.—	173.733.635.—

## Utilidades:

Utilidad del Ejercicio	7.305.059.—		
Saldo del Ejercicio Anterior	2.777.932.—	10.082.991.—	255.636.584.—
			<u>1.083.784.437.—</u>

## CUENTAS DE ORDEN

Depósito de Acciones en Garantía (Directores)	\$ 3.000.000.—
Documentos Descontados	\$ 13.000.000.—
Banco de la Nación Argentina - Letras Aceptadas en Caución	\$ 26.900.000.—
	<u>\$ 42.900.000.—</u>

JUAN CARLOS CORNEJO LINARES  
Síndico

ENRIQUE A. CORNEJO  
Presidente

CERTIFICO: Que he examinado el presente Balance General al 31 de Marzo de 1967 de INGENIO SAN ISIDRO S.A., con los libros y documentación justificativa, habiéndome suministrado toda información que he solicitado. Según mi criterio, dicho Balance General refleja fielmente la verdadera situación económica y financiera de la Sociedad a esa fecha de acuerdo con la información obtenida y la constancia de sus propios libros, llevados de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. Dejo constancia además, que he verificado la correcta utilización de la fórmula oficial y la aplicación estricta del Decreto Nº 9795/54. Junio 2 de 1967.

## CARLOS BLANCO

Auditor - Contador Público Nacional  
C. P. C. E. - Salta - Mat. Nº 50

Certifico conforme a mi informe  
de fecha 4 de agosto de 1967.

Publíquese en el Boletín Oficial  
Salta, 7 de agosto de 1967.

Alberto Víctor Verón  
Contador Público Nacional  
Auditor de Inspección de Sociedades

Raúl José Goytia  
Escribano de Gobierno  
Salta

## INGENIO "SAN ISIDRO" SOC. ANON.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS  
EJERCICIO CERRADO AL 31 DE MARZO DE 1967

Industrial	C\$L	C\$L	C\$L
Venta Azúcar Cosecha 1966	220.963.764.—		
Existencia Azúcares	404.480.639.—	625.444.403.—	
Menos: Costo de Azúcar			
Caña Propia	242.945.733.—		
Caña Comprada	54.164.640.—		
Elaboración General	130.159.708.—		
Envasamiento y Expedición	25.327.624.—		
Patentes é Impuestos	9.809.948.—		
Amortizaciones	17.627.268.—		
Gastos Financieros	64.002.840.—		
Gastos Ventas y Previsión Comercialización Azúcares en Existencia	108.345.311.—		
Remuneración Directorio	6.826.762.—		
Habilitación Administración	6.257.865.—		
Valor Cañaverales Abandonados	1.571.379.—		
Costo Ingenio	667.039.078.—		
Menos: Ajuste Existencia Prod. Elab.	38.816.399.—		
Ajustes Ejercicios Anteriores	27.779.827.—	600.442.852.—	25.001.551.—

## AGRICOLA

Industrial	C\$L	C\$L	C\$L
Explotaciones Varias	9.843.957.—		
Menos: Costo	6.030.982.—	3.812.975.—	
Ventas y Entradas Varias		16.151.547.—	19.964.522.—
			44.966.073.—
Menos:			
Reserva Legal		1.161.014.—	
Reserva Ley 11.729		9.500.000.—	
Reserva Construcción Viviendas		7.000.000.—	
Reserva Reequipamiento Fábrica		20.00.000.—	37.661.014.—
GANANCIA DEL EJERCICIO			7.305.059.—
Más: SALDO DEL EJERCICIO ANTERIOR			2.777.932.—
RESULTADO FINAL GANANCIA DEL BALANCE			10.082.991.—

JUAN CARLOS CORNEJO LINARES  
Síndico

ENRIQUE A. CORNEJO  
Presidente

CARLOS BLANCO  
Auditor - Contador Público Nacional  
C. P. C. E. - Salta - Mat. Nº 50

Certifico conforme a mi informe  
de fecha 4 de agosto de 1967.

**Alberto Víctor Verón**  
Contador Público Nacional  
Auditor de Inspección de Sociedades

Publíquese en el Boletín Oficial  
Salta, 7 de agosto de 1967.

**Raúl José Goytia**  
Escribano de Gobierno  
Salta

**INGENIO "SAN ISIDRO" Sociedad Anónima**  
**BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1967**  
**B I E N E S D E U S O**

ANEXO "A"

RUBROS	Valor de Origen al comienzo del Ejerc. 1/4/66	Aumentos por compras, mej. perman. etc.	Disminuciones por ventas o retiros	Valor de origen al finalizar el Ejer. 31/3/67	AMORTIZACIONES			Total	Neto Resultante
					Anteriores	Del Ejercicio %	Importe		
Terrenos y Mejoras .....	75.052.080	14.361.607	3.691.236	85.722.451	8.295.060	Vs.	5.041.213	13.336.273	72.386.178
Edificios .....	41.182.153	8.230.813	379.415	41.182.153	3.170.640	2	823.643	3.994.283	37.187.870
Maquin. e Instalaciones .....	280.007.038	17.000.105	115.730	287.858.436	17.351.915	2	5.757.169	23.109.084	264.749.352
Implementos Agrícolas .....	31.435.361	100.228	82.165	48.319.736	8.768.315	Vs.	3.215.174	11.983.489	36.336.247
Hacienda .....	548.765	161.261	2.906.763	566.828	297.864	6,66	37.751	335.615	231.213
Implementos Fábrica .....	2.767.531	668.909	103.830	2.906.763	976.278	Vs.	174.049	1.150.327	1.756.436
Muebles y Útiles .....	1.832.199	---	---	2.397.308	625.564	6,66	159.661	785.225	1.612.083
Rodados .....	21.069.359	---	---	21.069.359	11.626.665	Vs.	2.418.608	14.045.273	7.024.086
<b>TOTAL GENERAL ..</b>	<b>453.894.486</b>	<b>40.522.923</b>	<b>4.394.375</b>	<b>490.023.034</b>	<b>51.112.301</b>	<b>---</b>	<b>17.627.268</b>	<b>68.739.569</b>	<b>421.283.465</b>

**JUAN CARLOS CORNEJO LINARES**  
Sindico

Certifico conforme a mi informe de fecha 4 de agosto de 1967.

**Alberto Víctor Verón**  
Contador Público Nacional  
Auditor de Inspección de Sociedades

**ENRIQUE A. CORNEJO**  
Presidente

**CARLOS BLANCO**  
Auditor - Cont. Públ. Nac.  
C.P.C.E. - Salta - Mai. Nº 50

Publíquese en el Boletín Oficial Salta  
7 de agosto de 1967.

**Raúl José Goytia**  
Escribano de Gobierno  
Salta.

## INGENIO "SAN ISIDRO" Sociedad Anónima

ANEXO "B"

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1967

## PROPIEDADES - INMUEBLES

RUBROS	Costo Originario	Ampliaciones y Mejoras (Valores de Costo)	Monto Amortizado	Neto Resultante	Valor de Libros	Valuación Fiscal
<b>TERRENOS</b>						
Con Edificios, Ranchos y Potreros: 41 Has. ....	2.283.774	—	929.524	1.354.250	1.354.250	
Con Cañaverales y Callejones: 2.862 Has. ....	58.816.893	14.361.607	12.406.749	60.771.751	60.771.751	
Para Pastoreo: 712 Has. ....	2.354.939	—	—	2.354.939	2.354.939	
Cubiertos de Montes Aptos: 7.224 Has. ....	5.020.680	—	—	5.020.680	5.020.680	
En Descanso para Cultivos: 506 Has. ....	2.035.132	—	—	2.035.132	2.035.132	
Con Montes y Terrenos Inaptos: 5.988 Has. ....	684.911	—	—	684.911	684.911	
Con Corrales, Represas, etc.: 43 Has. ....	164.515	—	—	164.515	164.515	
Sub-Total .....	71.360.844	14.361.607	13.336.273	72.386.178	72.386.178	
<b>EDIFICIOS</b>						
Fábrica, Talleres y Depósitos .....	22.452.409	—	1.557.330	20.895.079	20.895.079	
Vivienda Personal Fábrica y Administración .....	11.404.251	—	1.136.333	10.267.918	10.267.918	
Vivienda Personal Colonias .....	5.700.280	—	1.020.079	4.680.201	4.680.201	
Instalación Tabaco .....	852.213	—	221.575	630.638	630.638	
Varios .....	773.000	—	58.966	714.034	714.034	
Sub-Total .....	41.182.153	—	3.994.283	37.187.870	37.187.870	
<b>VALUACION FISCAL</b>						
(Resumida para todas las Propiedades) .....	—	—	—	—	—	14.233.160
<b>TOTAL</b> .....	112.542.997	14.361.607	17.330.556	109.574.048	109.574.048	14.233.160

JUAN CARLOS CORNEJO LINARES

Síndico

Certifico conforme a mi informe de fecha 4 de agosto de 1967.

Alberto Víctor Verón

Contador Público Nacional

Auditor de Inspección de Sociedades

CARLOS BLANCO

Auditor - Cont. Públ. Nác.

C.P.C.E. - Salta - Mat. Nº 50

ENRIQUE A. CORNEJO

Presidente

Publíquese en el Boletín Oficial Salta,  
7 de agosto de 1967.

Raúl José Goytia

Escribano de Gobierno

Salta

Campo Santo (Salta), 10 de Junio de 1967.

Señores Accionistas

del INGENIO SAN ISIDRO SOCIEDAD ANONIMA:

En cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 362 del Código de Comercio, he examinado la Memoria, el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 13º Ejercicio Social terminado el 31 de Marzo ppdo., y hallándose dichos documentos conformes con los antecedentes y constancias de la contabilidad, aconsejo a los señores Accionistas su aprobación.

Saludo a los señores Accionistas con mi mayor consideración.

Dr. JUAN CARLOS CORNEJO LINARES  
Síndico

Certifico conforme a mi informe  
de fecha 4 de agosto de 1967

**Alberto Víctor Verón**  
Contador Público Nacional  
Auditor de Inspección de Sociedades

Publíquese en el Boletín Oficial  
Salta, 7 de agosto de 1967

**Raúl José Goytia**  
Escribano de Gobierno  
Salta

Imp. \$ 21.840

e) 28-8-67

— A V I S O —

**A SUSCRIPTORES Y AVISADORES**

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL** deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

—  
|  
**Imprimió**

IMPRESA DE LA LEGISLATURA  
S A L T A